

CÁMARA DE DIPUTADOS

DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

LXVI LEGISLATURA

1

AÑO PRIMERO SECCIÓN TERCERA NÚMERO 1478

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Ciudad de México, a 12 de marzo DE 2025

MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTICULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN:-
Que remite la H. Cámara de Senadores.

Cámara de Senadores del Congreso de la Unión



Año Primero

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO

Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera.

Ciudad de México, Miércoles, 19 de Febrero de 2025

Número: LXVI/1SPO-1594

Oficio con el que remite, de la titular del Ejecutivo Federal, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización.

Poder Ejecutivo Federal

Fojas Útiles

19 FEB. 2025

SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA.

3



Gobernación 002297

Secretaría de Gobernación

1544



H. CÁMARA DE SENADORES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Oficio No. 100.- 133

2025 FEB 18 PM 5 34

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2025

Presidencia de Mesa Directiva

Asunto: Iniciativa en materia de simplificación administrativa y digitalización

SEN. JOSÉ GERARDO RODOLFO FERNÁNDEZ NORONA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 27, fracciones III y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 5 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y para efectos de lo dispuesto en el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito acompañar el documento con firma autógrafa de la Presidenta de la República, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, por el que se somete a la consideración de ese H. Órgano Legislativo **la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización.**

Se anexa copia del oficio número 113.CJEF.CALEN.04066.2025 signado por el Lic. Efrén Rodríguez González, Consejero Adjunto de Legislación y Estudios Normativos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, mediante el cual se remitió a esta Secretaría el documento en cita; así como copia del similar número 529-II-DGLCPAJ-044/25 con sus anexos, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que contiene el dictamen de impacto presupuestario sobre dicha iniciativa, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LCDA. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

c.c.p.- Lcda. Ernestina Godoy Ramos, Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.- Para su conocimiento.
Lic. César Alejandro Yáñez Centeno Cabrera, Subsecretario de Gobierno.- Presente.
Lic. Juan Ramiro Robledo Ruiz, Titular de la Unidad de Enlace.- Presente.
Lic. Efrén Rodríguez González, Consejero Adjunto de Legislación y Estudios Normativos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.- Presente.
Minutario
JRRR/MIVM/gsh



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Abraham González No. 48, Col. Juárez, CP. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel: (55) 5209 8800 www.gob.mx/segob



Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos

Oficio: 113.CJEF.CALEN. **04066**.2025

Asunto: Se remite la Iniciativa que se indica.

Ciudad de México a **17 FEB 2025**

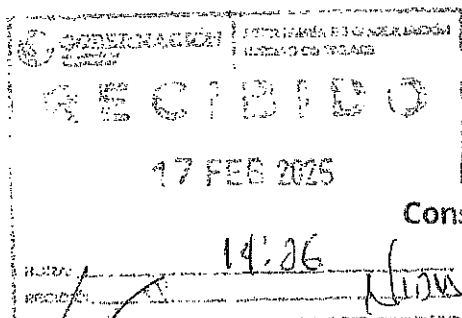
Juan Ramiro Robledo Ruiz
Titular de la Unidad de Enlace
de la Secretaría de Gobernación

Por instrucciones de la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, Ernestina Godoy Ramos y, con fundamento en los artículos 43, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 23, fracción IV, del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y 11 del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Proyectos de Iniciativas de Ley Expedidas por el Poder Ejecutivo Federal, me permito enviar en original (P.R. 17) la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización.**

Con la atenta petición de que sea presentada ante la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, en términos de lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

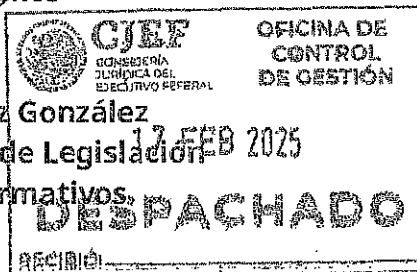
Asimismo, se adjunta al presente el oficio 529-II-DGLCPAJ-044/25 con sus anexos, mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite el dictamen de impacto presupuestario sobre dicha iniciativa, en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente

Ernestina Godoy Ramos
Consejera Adjunta de Legislación
y Estudios Normativos



C.C.P. Ernestina Godoy Ramos, Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.
CAFM/JRB/BB





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SEN. JOSÉ GERARDO RODOLFO FERNÁNDEZ NOROÑA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto, por su digno conducto ante esa Asamblea, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La complejidad del marco normativo y administrativo en México ha representado históricamente un obstáculo para el desarrollo económico, la competitividad y el bienestar de los ciudadanos. La multiplicidad de trámites y la opacidad en los procesos administrativos dificultan tanto la actividad empresarial, como el acceso a servicios básicos por parte de la población.

En este contexto, tengo a bien proponer, ante este Honorable Congreso, un marco constitucional en materia de simplificación administrativa y digitalización que reforzará las prácticas regulatorias actuales y que será aplicable en todo el territorio nacional, como una medida crucial para mejorar la eficiencia, reducir costos y fomentar una cultura de transparencia y accesibilidad en la gestión pública.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

México se encuentra en un momento crucial para consolidar su desarrollo y bienestar, mediante el aprovechamiento potencial de las tecnologías emergentes. Estas herramientas tienen la capacidad de mejorar la eficiencia en la administración pública, promover la inclusión digital y facilitar el acceso de todos los ciudadanos a servicios públicos de calidad, al mismo tiempo que pueden contribuir a que los mexicanos ejerzan plenamente sus derechos, garantizando una mayor equidad y oportunidades para todos.

Con la reciente reforma constitucional en materia de simplificación orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, el Estado mexicano ha reafirmado su compromiso de garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación (TIC), así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet. Este avance no solo responde a la evolución de los derechos fundamentales en un mundo globalizado, sino que también prioriza la protección y promoción del bien jurídico tutelado, que se refiere a la inclusión digital como herramienta indispensable para garantizar la igualdad de oportunidades, la participación democrática y el desarrollo sostenible.

Esto se realiza impulsando y favoreciendo el derecho a la información y el acceso a las tecnologías para toda la sociedad. En este contexto, la eficiencia administrativa, la atención ciudadana y la transparencia en la gestión pública son pilares fundamentales para el desarrollo económico, político y social de nuestra nación.

Nuestro país aún tiene una marcada disparidad en la disponibilidad de infraestructura digital, por lo que garantizar el acceso a estas tecnologías, es reconocer el derecho de cada persona para desarrollarse en un entorno cada vez más digitalizado. La inclusión



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

digital no solo asegura el ejercicio de otros derechos, como el acceso a la información, la educación y la salud, sino que también fomenta la cohesión social al conectar a comunidades marginadas con el resto del país y del mundo.

Proteger este bien jurídico radica, además, en la consolidación de un entorno administrativo eficiente y transparente, donde el uso de tecnologías permita optimizar los recursos públicos y garantizar servicios ágiles y accesibles al pueblo. La eficiencia administrativa mediante la simplificación y la digitalización, así como las buenas prácticas regulatorias, son clave para garantizar el derecho de los ciudadanos a una gestión pública que responda de manera efectiva a sus necesidades, eliminando prácticas burocráticas, que históricamente han limitado el ejercicio pleno de sus derechos y fomentado la corrupción. Así, el acceso a las TIC también se traduce en una herramienta para mejorar la calidad de vida de la población.

La presente iniciativa abarca también el fortalecimiento de la atención ciudadana, para que, mediante la expedición de las leyes correspondientes se fomente la interacción directa y sencilla entre las instituciones públicas y los ciudadanos, a través del uso de plataformas digitales, para que, sin importar su ubicación geográfica o condición socioeconómica, puedan acceder a servicios básicos y participar en los procesos de toma de decisiones de manera informada y activa. Este enfoque refuerza el principio de igualdad y evita la exclusión de sectores vulnerables.

Asimismo, la iniciativa adopta un enfoque de perspectiva económica y social, con el que se busca establecer un marco constitucional que garantice que el uso y acceso de las TIC sirva como motor para el desarrollo y bienestar de las personas, grupos,



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

comunidades y sectores sociales y económicos del país, con el objetivo de producir desarrollo compartido.

En el ámbito político, el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades tecnológicas del Estado que contiene esta reforma, protege el derecho a la participación activa de los ciudadanos en la vida pública. El acceso a las TIC permite a la población estar informada, expresar sus opiniones y ejercer un control social sobre el gobierno. En este sentido, el bien jurídico tutelado, no solo promueve el ejercicio de derechos políticos, sino que también fortalece la democracia, al garantizar que todos los sectores de la sociedad puedan influir en las decisiones que afectan su vida cotidiana.

La mencionada reforma constitucional del 20 de diciembre de 2024 establece un compromiso del Estado con la protección y promoción de un bien jurídico esencial para el presente y futuro de México: el derecho universal al acceso a las TIC como herramienta transformadora de la sociedad. Este compromiso implica realizar acciones para garantizar infraestructura e inversión tecnológica y fomentar una cultura de inclusión y transparencia que permita a todas las personas, sin distinción, beneficiarse del potencial de las tecnologías de la información y comunicación.

Otro de los objetivos de la iniciativa es crear los cimientos para la simplificación y digitalización de trámites y servicios, la implementación de buenas prácticas regulatorias que impulsen un sistema de gobierno digital y la adopción de TIC en los procesos gubernamentales. Su finalidad es brindar el marco constitucional que posibilite optimizar y simplificar los procesos administrativos de gestión pública mediante la digitalización, así como la adopción de buenas prácticas regulatorias, que permitan brindar una



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

atención ciudadana más eficaz y eficiente; así como desarrollar y fortalecer las capacidades tecnológicas en los tres órdenes de gobierno.

Desde 1990, México ha emprendido un proceso continuo de reforma administrativa orientado a modernizar el aparato gubernamental, implementando programas de mejora regulatoria y creando organismos encargados de coordinar y evaluar las políticas públicas. Sin embargo, la burocracia excesiva, la multiplicidad de trámites (que hoy la tecnología ha vuelto innecesarios) y la opacidad en los procesos administrativos dificultan tanto la actividad empresarial, como el acceso a servicios básicos esenciales para la población.

Por otro lado, la crisis provocada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) no solo transformó nuestras rutinas, sino que también reconfiguró las estructuras fundamentales de diversos sectores, incluyendo a la Administración Pública Federal. Asimismo, se aceleró la transición hacia un modelo digital, particularmente en la administración gubernamental, implementando de manera casi inmediata, una serie de medidas de atención al público de forma virtual.

Este cambio fue impuesto por la crisis sanitaria y también representó un reto para medir la capacidad de reacción y acción de la administración pública ante tal crisis. Mientras algunos organismos lograron adaptarse con relativa rapidez, otros enfrentaron serias deficiencias en su infraestructura tecnológica, revelando la falta de plataformas digitales robustas y accesibles.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El Estado Mexicano se encuentra en un momento crucial para consolidar su desarrollo y bienestar, aprovechando el potencial de las tecnologías emergentes. Estas herramientas tienen la capacidad de mejorar la eficiencia en la administración pública, promover la inclusión digital y facilitar el acceso de todos los ciudadanos a servicios públicos de calidad, al mismo tiempo que contribuye a que los mexicanos ejerzan plenamente sus derechos, garantizando una mayor equidad y oportunidades para todos.

Es notable el avance que las TIC han desencadenado, provocando un cambio en la forma en que las personas interactúan con las instituciones. El concepto de gobierno digital, que alguna vez parecía un horizonte lejano, se ha convertido en una realidad palpable en muchos países, abriendo la puerta a un nuevo paradigma de gestión pública. Países como Estonia, India, Singapur y Chile han logrado implementar modelos de gobierno digital que han mejorado la eficiencia de sus administraciones, con lo que han elevado los estándares de transparencia y accesibilidad para los ciudadanos. Es por ello que, se subraya la necesidad de desarrollar y fortalecer las capacidades tecnológicas públicas, mediante esta iniciativa constitucional que sienta las bases para una Ley Nacional en la materia, considerando los ejemplos de diversos países.

Estonia, un referente global, es aclamada como la nación digital más avanzada, ya que su sistema de identificación digital (*e-residency*), ha permitido que cualquier persona en el mundo pueda acceder a servicios administrativos, sin necesidad de estar físicamente presente, convirtiéndose en un ejemplo de cómo la digitalización genera nuevas oportunidades económicas.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

India, por su parte, ha desplegado un vasto sistema de identidad digital a través del programa *Aadhaar*, que ha transformado la forma en que los ciudadanos interactúan con los servicios públicos, brindando acceso universal a beneficios sociales y servicios financieros.

Singapur, con su enfoque de gobierno inteligente, ha logrado integrar tecnologías como la inteligencia artificial y la analítica de datos para mejorar la toma de decisiones gubernamentales.

Chile, con su Sistema de Gestión en Línea de Trámites, ha dado un paso importante para reducir la burocracia y mejorar la eficiencia administrativa.

Este panorama internacional actúa como un espejo en el que México puede reflejar sus aspiraciones de transformación digital. Si bien nuestro país ha dado pasos importantes en términos de digitalización, la adopción generalizada de tecnologías en el gobierno sigue siendo un desafío. Estos ejemplos exitosos a nivel internacional son un aliciente para impulsar, desde el marco constitucional, una estrategia que permita a México optimizar sus procesos administrativos, reducir la carga burocrática y garantizar una mayor transparencia y accesibilidad.

Pese al largo camino que se tiene por recorrer en materia de digitalización, resulta necesario señalar que, en la última década, México ha comenzado a dar pasos significativos hacia la digitalización de los trámites gubernamentales, un proceso que, aunque todavía en construcción, promete transformar profundamente la relación entre el Estado y los ciudadanos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Un claro ejemplo de ello es la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP), que se creó en 2019 en la Ciudad de México, convirtiéndose en un referente nacional e internacional de cómo una ciudad puede integrar la tecnología para optimizar sus servicios públicos, adoptando un enfoque integral que abarca desde la creación de plataformas digitales para trámites, hasta el uso de herramientas como la inteligencia artificial y el análisis de datos para mejorar la toma de decisiones gubernamentales, teniendo como resultado que las personas de esta ciudad puedan realizar una variedad de trámites en línea, como el pago de impuestos, la obtención de permisos de construcción o la consulta de información pública, todo ello, a través de plataformas digitales accesibles y eficientes. Esta transformación ha permitido que la administración pública sea más ágil y transparente, reduciendo los tiempos de espera y eliminando pasos innecesarios en los procesos.

Además, la ADIP ha fomentado un ecosistema público-privado que impulsa la innovación tecnológica y la mejora continua en la gestión pública dentro del gobierno local, promoviendo la colaboración entre empresas de nueva creación, empresas tecnológicas y ciudadanos para desarrollar soluciones digitales que se ajusten a las necesidades específicas de la población. Esta colaboración ha demostrado que la digitalización no es solo una herramienta para agilizar trámites, sino una vía para transformar la cultura organizacional y hacer que el gobierno sea más receptivo, inclusivo y eficiente.

El éxito de la ADIP es el ejemplo de un cambio más amplio que está ocurriendo en el país, por ello resulta oportuno posibilitar que otras entidades federativas y municipios sigan este modelo, implementando sus propias plataformas de digitalización de trámites



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

y en algunos casos, aprovechando tecnologías emergentes para garantizar la seguridad y la integridad de los procesos. Es por ello que, mediante la presente iniciativa se estaría facultando al Congreso de la Unión para legislar, en materia de simplificación y digitalización de trámites y servicios, de buenas prácticas regulatorias, así como para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas que posibiliten la implementación de acciones innovadoras y exitosas como la descrita en todo el país.

Como parte del Programa de Gobierno, el 28 de noviembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la cual contempla la creación de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, cuya principal misión es unificar las capacidades tecnológicas del Gobierno de México para su mejor aprovechamiento, generando autonomía tecnológica e impulsando soluciones tecnológicas desde el interior de la administración pública, lo cual se traduce en austeridad y cero corrupción.

Es en el contexto anterior que se propone la reforma al décimo párrafo del artículo 25, con el objeto de establecer que para contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno tienen la responsabilidad de implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y las demás que se requieran para fomentar el crecimiento económico, la generación de empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En concordancia con lo señalado, se propone la modificación a la fracción XXIX-Y del artículo 73, con el objetivo otorgar la facultad al Congreso para expedir una Ley Nacional que establezca un marco normativo que impulse un sistema de gobierno digital, promoviendo la simplificación y digitalización de trámites y servicios, así como la mejora de la calidad regulatoria y la adopción de tecnologías en los procesos gubernamentales, con la finalidad de reducir los índices de corrupción, optimizar y simplificar los procesos administrativos mediante la digitalización, fomentar una atención ciudadana más eficaz y desarrollar las capacidades tecnológicas en los tres órdenes de gobierno.

En este contexto, la presente iniciativa es crucial para nuestra nación, ya que unificará y sistematizará los esfuerzos de simplificación y digitalización a nivel municipal, estatal y federal. Lo anterior, permitirá llevar a cabo acciones para reducir trámites, requisitos y tiempos de respuesta, así como proporcionar mayor certidumbre, transparencia y trazabilidad en los trámites administrativos.

Este nuevo enfoque propone implementar la política de simplificación y digitalización de trámites y servicios más ambiciosa en la historia de nuestro país, aplicable en los tres órdenes de gobierno, garantizando la rectoría del Estado y respetando la soberanía nacional.

A fin de dar mayor referencia a la iniciativa que se propone, se incorpora el siguiente cuadro comparativo:

DICE	DEBE DECIR
Artículo 25. ...	Artículo 25. ...



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de	A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos , las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.	administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.
Artículo 73. ... I. a XXIX-X ... XXIX-Y. Para expedir la ley general que establezca los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria;	Artículo 73. ... I. a XXIX-X ... XXIX-Y. Para expedir la ley nacional que establezca los principios y obligaciones a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
XXIX-Z. a XXXII. ...	XXIX-Z. a XXXII. ...

Por las razones expuestas, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esa Soberanía, la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN

ARTÍCULO ÚNICO. Se **REFORMAN** el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 25. ...

...

...



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

...

...

...

...

...

...

A fin de contribuir al **desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos**, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación **administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos** que establezca la ley **nacional** en la materia.

Artículo 73. ...

I. a XXIX-X. ...

XXIX-Y. Para expedir la ley **nacional** que establezca los principios y **obligaciones** a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de **simplificación**



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas;

XXIX-Z. a XXXII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. En un plazo que no excederá de noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión expedirá la legislación a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y, de esta Constitución.

TERCERO. La ley nacional a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y, de esta Constitución deberá considerar al menos, lo siguiente:

1. Un modelo nacional de simplificación y digitalización de trámites y servicios;
2. Establecer la autoridad nacional en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas, y
3. Prever herramientas de simplificación y digitalización de trámites y servicios.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Hoja de firma de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización.

Reitero a Usted Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2025.

Claudia Sheinbaum
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

PRESIDENTA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
EJECUTIVO FEDERAL

COMPILACIÓN JURÍDICA
INICIATIVAS DE LEY Y COMUNICADOS

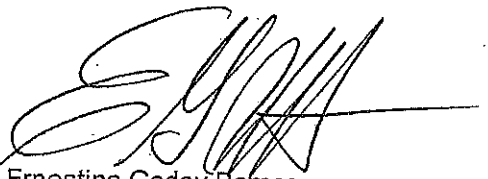
Folio: 0036

Ciudad de México a 14 de febrero de 2025



Ernestina Godoy Ramos,
Consejera Jurídica

Revisa y somete a firma:



Ernestina Godoy Ramos
Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal



Oficio No. 529-II-DGLCPAJ-044/25

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2025

LIC. ENRIQUE PAVÓN BAÑOS
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO, CUMPLIMIENTO NORMATIVO
Y GOBERNANZA TECNOLÓGICA
AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TELECOMUNICACIONES
P R E S E N T E

Me refiero a su oficio número ATDT/DGJCNYGT/0033/2025, de fecha 29 de enero de 2025, recibido el 31 de enero de 2025, mediante el cual envió a esta Procuraduría Fiscal de la Federación, el proyecto de *"Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25, y el artículo 73 fracción XXIX-Y, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización"*, y la evaluación de impacto presupuestario respectiva, a efecto de obtener el dictamen de impacto presupuestario correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 27 F, fracciones II y IV, en relación con los diversos 4, último párrafo; 8, fracción VII; 26, y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 18, 19 y 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se remite el dictamen de impacto presupuestario emitido por la Subsecretaría de Egresos, razón por la que se anexa al presente, copia simple de los documentos siguientes:

- 1) Oficio número 418/UJE/DGJE/2025/116, de fecha 5 de febrero de 2025, suscrito por el Director General Jurídico de Egresos de la Unidad Jurídica de Egresos, y
- 2) Oficio número 415/DGPYPB/2025/0282, de fecha 5 de febrero de 2025, suscrito por la Directora General de Programación y Presupuesto "B".

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DANIEL MATÍAZ DE LA CRUZ

Anexos: Los que se indican.

C.p. Lic. Luis Cornu Gómez. - Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta. - Para su conocimiento.

CFC/HAM/MTPM/CSD



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Insurgentes Sur 795, piso 10, Ala Norte, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México C.P. 03810, Tel: (55) 3688 1017 www.gob.mx/shcp



Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Subsecretaría de Egresos
Unidad Jurídica de Egresos
Dirección General Jurídica de Egresos

Oficio No. 418/UJE/DGJE/2025/116

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2025

Lic. Daniel Matfáz de la Cruz
Director General de Legislación y Consulta
Presupuestaria y de Asuntos Jurídicos
Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta
Presente

Se hace referencia al oficio 529-II-DGLCPAJ-041/25, mediante el cual remitió copias simples de la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25, y el artículo 73 fracción XXIX-Y, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización" (Proyecto), para efectos del dictamen correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 25 y 25 A del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los diversos 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 18 al 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), adjunto al presente se servirá encontrar copia simple del oficio 415/DGPYPB/2025/0282, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "B".

Lo anterior, se hace de su conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20, penúltimo párrafo, del RLFPRH, mismo que señala que la evaluación de impacto presupuestario y su respectivo dictamen se anexarán a las iniciativas de leyes o decretos que se presenten al Congreso de la Unión o, en su caso, a los reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos que se sometan a firma de la persona titular del Ejecutivo Federal.

El presente se emite en el ámbito de competencia de esta Subsecretaría con base en los documentos señalados en el primer párrafo de este oficio, sin perjuicio de los comentarios que, en su caso, estime pertinentes esa Procuraduría, así como de aquellos que realicen las unidades administrativas que resulten competentes de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Edificio A, Piso 1, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01110
Tel: (55) 36884722. www.gob.mx/shcp



Hacienda

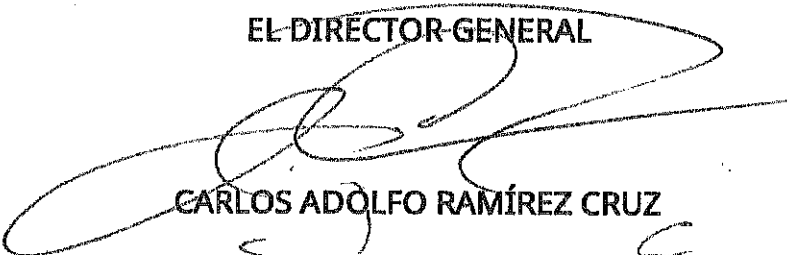
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Asimismo, se informa que cualquier modificación a la versión del Proyecto recibido a través del oficio señalado en el primer párrafo, deberá someterse nuevamente a dictamen de esta Subsecretaría.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL


CARLOS ADOLFO RAMÍREZ CRUZ

Anexo: El que se indica

C.c.p. Mtrar Irene López Varela.- Titular de la Unidad Jurídica de Egresos.- Para su conocimiento.

NOCC/MPBL/IAL/ 25-210



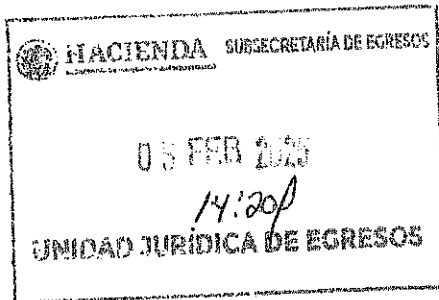
2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Edificio A, Piso 1, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01110
Tel: (55) 36884722. www.gob.mx/shcp



Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



CAS/2025-210

Subsecretaría de Egresos

Dirección General de Programación y Presupuesto "B"

Oficio No. 415/DGPyPB/2025/0282

Ciudad de México, a 05 de febrero de 2025.

MTRA. IRENE LÓPEZ VARELA

Titular de la Unidad Jurídica de Egresos

Presente

Se hace referencia al oficio número 418/UJE/DGJE/2025/104 mediante el cual la Dirección General Jurídica de Egresos, remite el similar con número 529-II-DGLCPAJ-041/25, signado por el Director General de Legislación y Consulta Presupuestaria y Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal de la Federación, y por conducto del cual se envía copia del proyecto de "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25, y el artículo 73 fracción XXIX-Y, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización" (Proyecto), y de la Evaluación de Impacto Presupuestario, enviada por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT), para efectos del dictamen correspondiente.

Sobre el particular, de conformidad con la evaluación de impacto presupuestario elaborada por la ATDT; con fundamento en los artículos, 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 18 al 20 de su Reglamento, 24, apartado A, fracción II y apartado B, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de las atribuciones de esta Dirección General, se emite el dictamen de impacto presupuestario con la finalidad de que esa área a su digno cargo se sirva a continuar con la gestión de los trámites conducentes para la formalización del Proyecto antes referido, en consideración de que dicha dependencia manifiesta lo siguiente:

I. Impacto en el gasto de las dependencias y entidades por la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevas instituciones.

El proyecto de iniciativa, no implica la creación o modificación de unidades administrativas o plazas, así como tampoco la creación de nuevas instituciones, ya que, esto se llevará a cabo por las mismas autoridades de todos los órdenes de gobierno, sin impactar en el gasto asignado.

.../



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Constituyentes 1001, Edificio A Piso 3, Col. Belén de las Flores, CP 01110, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel: (55) 3688 5274. www.gob.mx/shcp



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y Presupuesto "B"

Oficio No. 415/DGPyPB/2025/0282
Ciudad de México, a 05 de febrero de 2025.

Por otro lado, tampoco se observa un impacto en el gasto del Congreso de la Unión, ya que la expedición de una ley en materia de mejora regulatoria ya se encontraba previsto en el texto constitucional.

II. Impacto presupuestario en los programas aprobados de las dependencias y entidades.

El proyecto no genera un impacto presupuestario en los programas presupuestarios aprobados a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

III. Establecimiento de destinos específicos de gasto público.

El proyecto no prevé destinos específicos de gasto público, al no tratarse de una ley fiscal.

IV. Establecimiento de nuevas atribuciones y actividades que deberán realizar las dependencias y entidades que requieran de mayores asignaciones presupuestarias para llevarlas a cabo.

El proyecto no implica mayores asignaciones presupuestarias adicionales a las ya aprobadas en el Presupuesto de Egresos del 2025.

V. Inclusión de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria.

El proyecto no incide en la inclusión de disposiciones generales en materia de la regulación presupuestaria.

Cabe señalar, que los documentos citados en primer término, han sido analizados en el ámbito de competencia de esta Dirección General, por lo que el presente dictamen presupuestario no prejuzga ni valida la información, los alcances de las acciones y manifestaciones señaladas bajo la más estricta responsabilidad de la ATDT; ni constituye opinión jurídica alguna con respecto a otras leyes y disposiciones.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Constituyentes 1001, Edificio A Piso 3, Col. Belén de las Flores, CP 01110, Alcaldía Álvaro Obregón,
Ciudad de México. Tel: (55) 3688 5274. www.gob.mx/shcp



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y Presupuesto "B"

Oficio No. 415/DGPYPB/2025/0282
Ciudad de México, a 05 de febrero de 2025.

El presente dictamen se emite considerando que la ATDT, será responsable de implementar las medidas necesarias, para apegarse a las políticas que en materia de austeridad sean emitidas por la autoridad correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**

LESLIE LIZETTE GÓMEZ PÉREZ

C.c.p. Mtra. Dulce Susana Sebastián Rodríguez. - Coordinadora de Programación y Presupuesto "E". ~Presente
PCC/SEGB

F-0630



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Constituyentes 1001, Edificio A Piso 3, Col. Belén de las Flores, CP 01110, Alcaldía Álvaro Obregón,
Ciudad de México. Tel: (55) 3688 5274. www.gob.mx/shcp



MESA DIRECTIVA T

OFICIO No. DGPL-2P1A.-1050

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2025

**SEN. ÓSCAR CANTÓN ZETINA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PUNTOS CONSTITUCIONALES
P R E S E N T E**

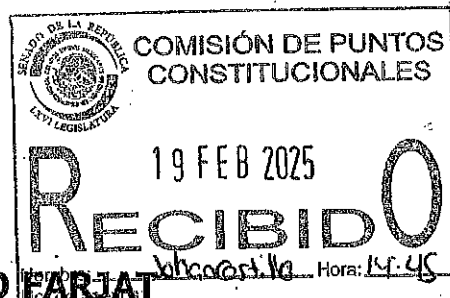
Comunico a usted que, en sesión celebrada en esta fecha, se recibió de la Secretaría de Gobernación, oficio con el que remite, de la titular del Ejecutivo Federal, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo primero, inciso a) y 67, párrafo primero, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175 párrafo primero, 176, 177, párrafo primero y 178 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicha documentación, misma que se anexa, se remitiera a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera.



Atentamente

SEN. VERÓNICA NOEMI CAMINO FARJAT
Secretaria





MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P1A.-1051

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2025

SEN. MIGUEL ÁNGEL YUNES MÁRQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

Comunico a usted que, en sesión celebrada en esta fecha, se recibió de la Secretaría de Gobernación, oficio con el que remite, de la titular del Ejecutivo Federal, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo primero, inciso a) y 67, párrafo primero, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175 párrafo primero, 176, 177, párrafo primero y 178 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicha documentación, misma que se anexa, se remitiera a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera.

Atentamente



SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria



H. CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

19 FEB 2025

HORA:

14:50



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P1A.-1052

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2025

SEN. SIMEY OLVERA BAUTISTA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA
P R E S E N T E

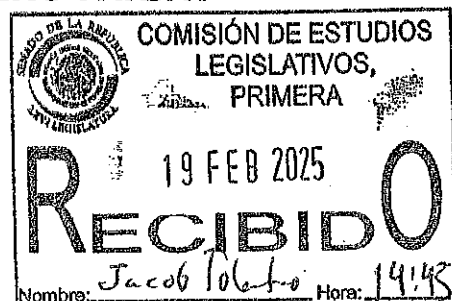
Comunico a usted que, en sesión celebrada en esta fecha, se recibió de la Secretaría de Gobernación, oficio con el que remite, de la titular del Ejecutivo Federal, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo primero, inciso a) y 67, párrafo primero, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175 párrafo primero, 176, 177, párrafo primero y 178 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicha documentación, misma que se anexa, se remitiera a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera.

Atentamente



SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria





COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES
LXVI Legislatura

OF. 027/CDD/ST/2025

Ciudad de México, 19 de febrero de 2025

SEN. GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E,

Por instrucciones de la presidencia de la Comisión de Derechos Digitales me permito solicitar su invaluable apoyo para girar sus apreciables instrucciones para que nos sea enviado turno de la iniciativa referida a continuación, debido a la naturaleza armónica de esta con los objetivos y Plan de Trabajo de esta Comisión:

➤ De la titular del Ejecutivo Federal, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización.

Agradezco la atención que sirva al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

005623

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2025 FEB 19 AM 11:23

R E C I B I D O

[Signature]
Mtra. Eliana García Laguna
Secretaria Técnica

Presidencia de Mesa Directiva
SECRETARÍA TÉCNICA

2025 FEB 19 AM 10:35

H. CÁMARA DE SENADORES

002410

c.c.p. Dr. Arturo Garita Alonso. Secretario General de Servicios Parlamentarios.

TRÁMITES LEGISLATIVOS

Febrero 25, 2025

RECTIFICACIÓN DE TURNO:

1. El Sen. Luis Donaldo Colosio Riojas, Presidente de la Comisión de Derechos Digitales, solicitó la **rectificación de turno** de la siguiente iniciativa:

No.	Minuta	Turno Actual	Turno Propuesto
1	Con proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización. • Presentada: Iniciativa de la titular del Ejecutivo Federal, recibida el 19 de febrero de 2025. Sinopsis: Propone unificar y sistematizar los esfuerzos de simplificación y digitalización a nivel municipal, estatal y federal, lo anterior, permitirá llevar a cabo acciones para reducir trámites, requisitos y tiempos de respuesta, así como proporcionar mayor certidumbre, transparencia y trazabilidad en los trámites administrativos.	Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera.	Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Hacienda y Crédito Público; de Derechos Digitales; y de Estudios Legislativos, Primera. Turno autorizado: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera, con opinión de la Comisión de Derechos Digitales



TRÁMITES LEGISLATIVOS

AMPLIACIÓN DE TURNO:

3. El Sen. Alejandro Moreno Cárdenas, Presidente de la Comisión de Marina, solicitó la **ampliación de turno** de la siguiente iniciativa:

No.	Minuta	Turno Actual	Turno Propuesto
1	Con proyecto de decreto por el que se reforman y modifican los artículos 1368 párrafo V y 1635 primer párrafo del Código Civil Federal; así como los artículos 65, 66 modificando el tercer párrafo, suprimiendo el cuarto párrafo; 84 párrafo III, 130, 133 modificando el primer párrafo y suprimiendo el segundo párrafo, todos ellos de la Ley del Seguro Social; los artículos 131 párrafo II, artículo 135 párrafo II suprimiendo el texto actual y recorriendo el párrafo III de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y; artículos 38, 52 párrafo IV, suprimiendo el texto actual y recorriendo los párrafos V a VII y artículo 112 párrafo IV, de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. • Presentada: Sen. Sandra Simey Olvera Bautista (Morena) el 13 de diciembre de 2024. Sinopsis: Propone eliminar las disposiciones que limitan la cobertura de la seguridad social para los beneficiarios de personas que se desempeñan en el sector público del Estado y que viven en concubinato pues actualmente la ley no permite que se le otorguen los beneficios de la seguridad social cuando el asegurado falleció y no se puede comprobar que vivieron 5 años juntos libres de matrimonio.	Comisiones Unidas de Seguridad Social, de Defensa Nacional; y de Estudios Legislativos Primera.	Comisiones Unidas de Seguridad Social, de Defensa Nacional; y de Estudios Legislativos, Primera, con opinión de la Comisión de Marina

TRÁMITES LEGISLATIVOS

SOLICITUD DE RETIRO:

1. La senadora **Karen Michel González Márquez**, solicitó el retiro de la siguiente iniciativa:

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **presentada el 6 de noviembre de 2024.**

Proponente: Sen. Karen Michel González Márquez (PAN)

Turno: Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos.

Síntesis:

Propone establecer el derecho de las y los trabajadores asegurados de un servicio de guardería para adultos mayores cuando se trate de familiares ascendientes en línea recta en primer grado durante su jornada laboral; por lo que todos los criterios y lineamientos establecidos para las guarderías infantiles les serán aplicables.

Nota: Retiro aplicado el 19 de febrero del presente año, se incluyó en los trámites legislativos de la reunión de la Mesa Directiva del 25 de febrero, para integrarse en el acta de la reunión y se informe a los integrantes del órgano.



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P1A.-1269

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2025

**SEN. ÓSCAR CANTÓN ZETINA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PUNTOS CONSTITUCIONALES
P R E S E N T E**

Me permito comunicar que, en esta fecha y con fundamento en el artículo 181, numeral 1 del Reglamento del Senado, se autorizó la **rectificación de turno** de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, presentada por la titular del Poder Ejecutivo Federal el 19 de febrero de 2025, y turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera. Exp. 1594 LXVI.

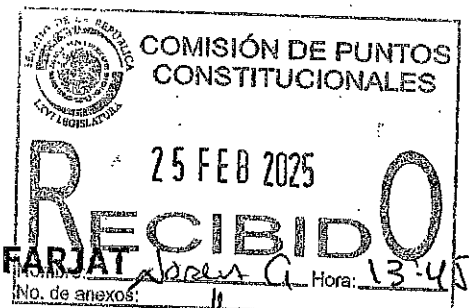
Para quedar en las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera, para su análisis y dictamen, con opinión de la Comisión de Derechos Digitales.



Atentamente

SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT

Secretaria





MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P1A.-1270

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2025

SEN. MIGUEL ÁNGEL YUNES MÁRQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

Me permito comunicar que, en esta fecha y con fundamento en el artículo 181, numeral 1 del Reglamento del Senado, se autorizó la **rectificación de turno** de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, presentada por la titular del Poder Ejecutivo Federal el 19 de febrero de 2025, y turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera. Exp. 1594 LXVI.

Para quedar en las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera, para su análisis y dictamen, con opinión de la Comisión de Derechos Digitales.



Atentamente

SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT

Secretaria



H. CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

25 FEB 2025

HORA: 13:47

**MESA DIRECTIVA****OFICIO No. DGPL-2P1A.-1272**

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2025

SEN. SIMEY OLVERA BAUTISTA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA
P R E S E N T E

Me permito comunicar que, en esta fecha y con fundamento en el artículo 181, numeral 1 del Reglamento del Senado, se autorizó la **rectificación de turno** de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, presentada por la titular del Poder Ejecutivo Federal el 19 de febrero de 2025, y turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera. Exp. 1594 LXVI.

Para quedar en las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera, para su análisis y dictamen, con opinión de la Comisión de Derechos Digitales.

Atentamente

**SEN. VERÓNICA NOEMI CAMINO FARJAT**

Secretaria





MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P1A.-1271

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2025

**SEN. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
DERECHOS DIGITALES
P R E S E N T E**

Me permito comunicar que, en esta fecha y con fundamento en el artículo 181, numeral 1 del Reglamento del Senado, se autorizó la **rectificación de turno** de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, presentada por la titular del Poder Ejecutivo Federal el 19 de febrero de 2025, y turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera. Exp. 1594 LXVI.

Para quedar en las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera, para su análisis y dictamen, con opinión de la Comisión de Derechos Digitales.

Por lo anterior, anexo copia de la citada Iniciativa.

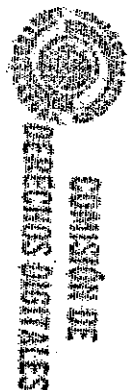
Atentamente



SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria

RECIBIDO A R

2025 FEB 25 PM 1:39



000023



11 MAR. 2025 VUELTA DE PRIMERA LECTURA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN..

12 MAR. 2025 VUELTA...

1594
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Primera, de la Cámara de Senadores¹, se turnó para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, con opinión de la Comisión de Derechos Digitales, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, derivada de la iniciativa presentada por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

¹ En adelante Comisiones y/o Comisiones Dictaminadoras, indistintamente.

Para presentar el dictamen, intervinieron:

Sen. Nora Ruvalcaba Gámez a nombre de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Sen. Simey Olvera Bautista a nombre de Estudios Legislativos, Primera.

Sen. Óscar Cantón Zetina a nombre de la Comisión de Puntos Constitucionales.

Posicionamientos de los Grupos Parlamentarios:

Sen. Clemente Castañeda Hoeflich, MC.

Sen. Geovanna Bañuelos De La Torre, PT.

Sen. Karen Castrejón Trujillo, PVEM.

Sen. Juanita Guerra Mena, PVEM.

Sen. Rolando Rodrigo Zapata Bello, PRI.

Sen. Verónica Rodríguez Hernández, PAN.

Sen. Alejandro Murat Hinojosa, Morena.

En la discusión en lo general, intervinieron:

Sen. Waldo Fernández González, PVEM.

Sen. Emmanuel Reyes Carmona, Morena.

Sen. Imelda Sanmiguel Sánchez, PAN.

Sen. Alfonso Cepeda Salas, Morena.

Sen. Anabell Ávalos Zempoalteca, PRI.

Sen. Yeidckol Polevnsky Gurwitz, PT.

Sen. María del Rocío Corona Nakamura, PVEM.

Sen. Francisco Chiguil Figueroa, Morena.

Para rectificación de hechos, intervinieron:

Sen. Araceli Saucedo Reyes, Morena.

Sen. José Sabino Herrera Dagdug, Morena.

FUE APROBADO EN VOTACIÓN NOMINAL EN LO GENERAL Y LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS.

Para presentar RESERVAS, intervinieron:

Sen. Miguel Márquez Márquez, PAN. Para presentar propuesta de modificación. LA CUAL FUE RETIRADA.

Sen. Alejandra Barrales Magdaleno, MC. Para presentar propuesta de modificación. LA CUAL NO FUE ADMITIDA Y SE INTEGRO AL DIARIO DE LOS DEBATES.

Sen. Alejandro González Yáñez, PT. Para presentar propuesta de modificación. LA CUAL FUE RETIRADA.

FUE APROBADO EN VOTACIÓN NOMINAL EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR Y SE REMITIÓ A LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN..

Para ello, las Senadoras y los Senadores integrantes de estas Comisiones Unidas, procedimos al estudio de la iniciativa respecto de la cual se analizaron todas y cada una de las consideraciones que sirvieron de apoyo a las modificaciones que se proponen, a fin de emitir este Dictamen.

Conforme a lo previsto en los artículos 85, numeral 2, inciso a), 86, 89, 90 fracciones XIII, XVI y XXIII, 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 117, 135, 178, 182, 188 y 190 del Reglamento del Senado de la República, formulamos el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- A. En el capítulo "**ANTECEDENTES**" se dará constancia del proceso legislativo desahogado por esta Cámara de Senadores.
- B. En el capítulo relativo al "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**" se resumirán los motivos y fundamentos considerados para la procedencia de la iniciativa materia de este dictamen.
- C. En el capítulo "**CONSIDERACIONES**", se justificará el proceder de estas Comisiones Unidas, como su competencia para dictaminar la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN..

iniciativa turnada, el sentido del dictamen, así como los elementos fácticos y jurídicos que la sostienen.

D. En el capítulo **"TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO"**, las Comisiones Dictaminadoras presentan la reforma y efectos del Decreto planteado para su entrada en vigor.

A. ANTECEDENTES

1. El 19 de febrero de 2025, a través de diversas comunicaciones, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, turnó la iniciativa en comento a las Comisiones de Puntos Constitucionales, de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera, para su estudio y dictamen.
2. Posteriormente, el 25 de febrero, se recibió la rectificación de turno de la iniciativa turnada a estas Comisiones Unidas, para considerar la opinión de la Comisión de Derechos Digitales.
3. El 26 de febrero, las presidencias de las Comisiones Unidas solicitaron la opinión a la Comisión de Derechos Digitales, respecto de la iniciativa que hoy se dictamina.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN..

4. En la misma fecha, las senadoras y senadores de la Comisión de Derechos Digitales enviaron la opinión en sentido positivo respecto de la iniciativa en materia de simplificación administrativa y digitalización.
5. El 5 de marzo de esta anualidad, las Juntas Directivas de estas Comisiones acordaron convocar a sus integrantes a una reunión con el objeto de discutir y, en su caso, aprobar el dictamen a la iniciativa en estudio.
6. En esta fecha, se reunieron las Comisiones Dictaminadoras para discutir y en su caso, aprobar el Dictamen a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización.

B. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa presentada por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, señaló:

La complejidad del marco normativo y administrativo en México ha representado históricamente un obstáculo para el desarrollo



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN..

económico, la competitividad y el bienestar de los ciudadanos. La multiplicidad de trámites y la opacidad en los procesos administrativos dificultan tanto la actividad empresarial, como el acceso a servicios básicos por parte de la población.

En este contexto, tengo a bien proponer, ante este Honorable Congreso, un marco constitucional en materia de simplificación administrativa y digitalización que reforzará las prácticas regulatorias actuales y que será aplicable en todo el territorio nacional, como una medida crucial para mejorar la eficiencia, reducir costos y fomentar una cultura de transparencia y accesibilidad en la gestión pública.

México se encuentra en un momento crucial para consolidar su desarrollo y bienestar, mediante el aprovechamiento potencial de las tecnologías emergentes. Estas herramientas tienen la capacidad de mejorar la eficiencia en la administración pública, promover la inclusión digital y facilitar el acceso de todos los ciudadanos a servicios públicos de calidad, al mismo tiempo que pueden contribuir a que los mexicanos ejerzan plenamente sus derechos, garantizando una mayor equidad y oportunidades para todos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN..

Con la reciente reforma constitucional en materia de simplificación orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, el Estado mexicano ha reafirmado su compromiso de garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación (TIC), así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet. Este avance no solo responde a la evolución de los derechos fundamentales en un mundo globalizado, sino que también prioriza la protección y promoción del bien jurídico tutelado, que se refiere a la inclusión digital como herramienta indispensable para garantizar la igualdad de oportunidades, la participación democrática y el desarrollo sostenible.

Esto se realiza impulsando y favoreciendo el derecho a la información y el acceso a las tecnologías para toda la sociedad. En este contexto, la eficiencia administrativa, la atención ciudadana y la transparencia en la gestión pública son pilares fundamentales para el desarrollo económico, político y social de nuestra nación.

Nuestro país aún tiene una marcada disparidad en la disponibilidad de infraestructura digital, por lo que garantizar el acceso a estas tecnologías, es reconocer el derecho de cada



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN..

persona para desarrollarse en un entorno cada vez más digitalizado. La inclusión digital no solo asegura el ejercicio de otros derechos, como el acceso a la información, la educación y la salud, sino que también fomenta la cohesión social al conectar a comunidades marginadas con el resto del país y del mundo.

Proteger este bien jurídico radica, además, en la consolidación de un entorno administrativo eficiente y transparente, donde el uso de tecnologías permita optimizar los recursos públicos y garantizar servicios ágiles y accesibles al pueblo. La eficiencia administrativa mediante la simplificación y la digitalización, así como las buenas prácticas regulatorias, son clave para garantizar el derecho de los ciudadanos a una gestión pública que responda de manera efectiva a sus necesidades, eliminando prácticas burocráticas, que históricamente han limitado el ejercicio pleno de sus derechos y fomentado la corrupción. Así, el acceso a las TIC también se traduce en una herramienta para mejorar la calidad de vida de la población.

La presente iniciativa abarca también el fortalecimiento de la atención ciudadana, para que, mediante la expedición de las leyes correspondientes se fomente la interacción directa y sencilla entre las instituciones públicas y los ciudadanos, a



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN..

través del uso de plataformas digitales, para que, sin importar su ubicación geográfica o condición socioeconómica, puedan acceder a servicios básicos y participar en los procesos de toma de decisiones de manera informada y activa. Este enfoque refuerza el principio de igualdad y evita la exclusión de sectores vulnerables.

Asimismo, la iniciativa adopta un enfoque de perspectiva económica y social, con el que se busca establecer un marco constitucional que garantice que el uso y acceso de las TIC sirva como motor para el desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos del país, con el objetivo de producir desarrollo compartido.

En el ámbito político, el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades tecnológicas del Estado que contiene esta reforma, protege el derecho a la participación activa de los ciudadanos en la vida pública. El acceso a las TIC permite a la población estar informada, expresar sus opiniones y ejercer un control social sobre el gobierno. En este sentido, el bien jurídico tutelado, no solo promueve el ejercicio de derechos políticos, sino que también fortalece la democracia, al garantizar que todos los sectores de la sociedad puedan influir en las decisiones que afectan su vida cotidiana.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN..

La mencionada reforma constitucional del 20 de diciembre de 2024 establece un compromiso del Estado con la protección y promoción de un bien jurídico esencial para el presente y futuro de México: el derecho universal al acceso a las TIC como herramienta transformadora de la sociedad. Este compromiso implica realizar acciones para garantizar infraestructura e inversión tecnológica y fomentar una cultura de inclusión y transparencia que permita a todas las personas, sin distinción, beneficiarse del potencial de las tecnologías de la información y comunicación.

Otro de los objetivos de la iniciativa es crear los cimientos para la simplificación y digitalización de trámites y servicios, la implementación de buenas prácticas regulatorias que impulsen un sistema de gobierno digital y la adopción de TIC en los procesos gubernamentales. Su finalidad es brindar el marco constitucional que posibilite optimizar y simplificar los procesos administrativos de gestión pública mediante la digitalización, así como la adopción de buenas prácticas regulatorias, que permitan brindar una atención ciudadana más eficaz y eficiente; así como desarrollar y fortalecer las capacidades tecnológicas en los tres órdenes de gobierno.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN..

Desde 1990, México ha emprendido un proceso continuo de reforma administrativa orientado a modernizar el aparato gubernamental, implementando programas de mejora regulatoria y creando organismos encargados de coordinar y evaluar las políticas públicas. Sin embargo, la burocracia excesiva, la multiplicidad de trámites (que hoy la tecnología ha vuelto innecesarios) y la opacidad en los procesos administrativos dificultan tanto la actividad empresarial, como el acceso a servicios básicos esenciales para la población.

Por otro lado, la crisis provocada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) no solo transformó nuestras rutinas, sino que también reconfiguró las estructuras fundamentales de diversos sectores, incluyendo a la Administración Pública Federal. Asimismo, se aceleró la transición hacia un modelo digital, particularmente en la administración gubernamental, implementando de manera casi inmediata, una serie de medidas de atención al público de forma virtual.

Este cambio fue impuesto por la crisis sanitaria y también representó un reto para medir la capacidad de reacción y acción de la administración pública ante tal crisis. Mientras algunos organismos lograron adaptarse con relativa rapidez, otros



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN..

enfrentaron serias deficiencias en su infraestructura tecnológica, revelando la falta de plataformas digitales robustas y accesibles.

El Estado Mexicano se encuentra en un momento crucial para consolidar su desarrollo y bienestar, aprovechando el potencial de las tecnologías emergentes. Estas herramientas tienen la capacidad de mejorar la eficiencia en la administración pública, promover la inclusión digital y facilitar el acceso de todos los ciudadanos a servicios públicos de calidad, al mismo tiempo que contribuye a que los mexicanos ejerzan plenamente sus derechos, garantizando una mayor equidad y oportunidades para todos.

Es notable el avance que las TIC han desencadenado, provocando un cambio en la forma en que las personas interactúan con las instituciones. El concepto de gobierno digital, que alguna vez parecía un horizonte lejano, se ha convertido en una realidad palpable en muchos países, abriendo la puerta a un nuevo paradigma de gestión pública. Países como Estonia, India, Singapur y Chile han logrado implementar modelos de gobierno digital que han mejorado la eficiencia de sus administraciones, con lo que han elevado los estándares de transparencia y accesibilidad para los ciudadanos. Es por ello que, se subraya la necesidad de desarrollar y fortalecer las



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN..

capacidades tecnológicas públicas, mediante esta iniciativa constitucional que sienta las bases para una Ley Nacional en la materia, considerando los ejemplos de diversos países.

Estonia, un referente global, es aclamada como la nación digital más avanzada, ya que su sistema de identificación digital (e-residency), ha permitido que cualquier persona en el mundo pueda acceder a servicios administrativos, sin necesidad de estar físicamente presente, convirtiéndose en un ejemplo de cómo la digitalización genera nuevas oportunidades económicas.

India, por su parte, ha desplegado un vasto sistema de identidad digital a través del programa Aadhaar, que ha transformado la forma en que los ciudadanos interactúan con los servicios públicos, brindando acceso universal a beneficios sociales y servicios financieros.

Singapur, con su enfoque de gobierno inteligente, ha logrado integrar tecnologías como la inteligencia artificial y la analítica de datos para mejorar la toma de decisiones gubernamentales.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN..

Chile, con su Sistema de Gestión en Línea de Trámites, ha dado un paso importante para reducir la burocracia y mejorar la eficiencia administrativa.

Este panorama internacional actúa como un espejo en el que México puede reflejar sus aspiraciones de transformación digital. Si bien nuestro país ha dado pasos importantes en términos de digitalización, la adopción generalizada de tecnologías en el gobierno sigue siendo un desafío. Estos ejemplos exitosos a nivel internacional son un aliciente para impulsar, desde el marco constitucional, una estrategia que permita a México optimizar sus procesos administrativos, reducir la carga burocrática y garantizar una mayor transparencia y accesibilidad.

Pese al largo camino que se tiene por recorrer en materia de digitalización, resulta necesario señalar que, en la última década, México ha comenzado a dar pasos significativos hacia la digitalización de los trámites gubernamentales, un proceso que, aunque todavía en construcción, promete transformar profundamente la relación entre el Estado y los ciudadanos.

Un claro ejemplo de ello es la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP), que se creó en 2019 en la Ciudad de México,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

convirtiéndose en un referente nacional e internacional de cómo una ciudad puede integrar la tecnología para optimizar sus servicios públicos, adoptando un enfoque integral que abarca desde la creación de plataformas digitales para trámites, hasta el uso de herramientas como la inteligencia artificial y el análisis de datos para mejorar la toma de decisiones gubernamentales, teniendo como resultado que las personas de esta ciudad puedan realizar una variedad de trámites en línea, como el pago de impuestos, la obtención de permisos de construcción o la consulta de información pública, todo ello, a través de plataformas digitales accesibles y eficientes. Esta transformación ha permitido que la administración pública sea más ágil y transparente, reduciendo los tiempos de espera y eliminando pasos innecesarios en los procesos.

Además, la ADIP ha fomentado un ecosistema público-privado que impulsa la innovación tecnológica y la mejora continua en la gestión pública dentro del gobierno local, promoviendo la colaboración entre empresas de nueva creación, empresas tecnológicas y ciudadanos para desarrollar soluciones digitales que se ajusten a las necesidades específicas de la población. Esta colaboración ha demostrado que la digitalización no es solo una herramienta para agilizar trámites, sino una vía para



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 26 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

transformar la cultura organizacional y hacer que el gobierno sea más receptivo, inclusivo y eficiente.

El éxito de la ADIP es el ejemplo de un cambio más amplio que está ocurriendo en el país, por ello resulta oportuno posibilitar que otras entidades federativas y municipios sigan este modelo, implementando sus propias plataformas de digitalización de trámites y en algunos casos, aprovechando tecnologías emergentes para garantizar la seguridad y la integridad de los procesos. Es por ello que, mediante la presente iniciativa se estaría facultando al Congreso de la Unión para legislar, en materia de simplificación y digitalización de trámites y servicios, de buenas prácticas regulatorias, así como para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas que posibiliten la implementación de acciones innovadoras y exitosas como la descrita en todo el país.

Como parte del Programa de Gobierno, el 28 de noviembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la cual contempla la creación de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, cuya principal misión es unificar las capacidades tecnológicas del Gobierno de México para su mejor aprovechamiento, generando autonomía tecnológica e



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN..

impulsando soluciones tecnológicas desde el interior de la administración pública, lo cual se traduce en austeridad y cero corrupcion.

Es en el contexto anterior que se propone la reforma al décimo párrafo del artículo 25, con el objeto de establecer que para contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno tienen la responsabilidad de implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y las demás que se requieran para fomentar el crecimiento económico, la generación de empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza.

En concordancia con lo señalado, se propone la modificación a la fracción XXIX-Y del artículo 73, con el objetivo otorgar la facultad al Congreso para expedir una Ley Nacional que establezca un marco normativo que impulse un sistema de gobierno digital, promoviendo la simplificación y digitalización de trámites y servicios, así como la mejora de la calidad regulatoria y la adopción de tecnologías en los procesos gubernamentales, con la finalidad de reducir los índices de corrupción, optimizar y



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN..

simplificar los procesos administrativos mediante la digitalización, fomentar una atención ciudadana más eficaz y desarrollar las capacidades tecnológicas en los tres órdenes de gobierno.

En este contexto, la presente iniciativa es crucial para nuestra nación, ya que unificará y sistematizará los esfuerzos de simplificación y digitalización a nivel municipal, estatal y federal. Lo anterior, permitirá llevar a cabo acciones para reducir trámites, requisitos y tiempos de respuesta, así como proporcionar mayor certidumbre, transparencia y trazabilidad en los trámites administrativos.

Este nuevo enfoque propone implementar la política de simplificación y digitalización de trámites y servicios más ambiciosa en la historia de nuestro país, aplicable en los tres órdenes de gobierno, garantizando la rectoría del Estado y respetando la soberanía nacional.

A fin de dar mayor referencia a la iniciativa que se propone, se incorpora el siguiente cuadro comparativo:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN..

DICE	DEBE DECIR
Artículo 25. <i>A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los</i>	Artículo 25. <i>A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos,</i>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN..

párrafos primero sexto y noveno de este artículo las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.	comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.
Artículo 73. ... I. a XXIX-X ... XXIX-Y. Para expedir la ley general que establezca los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria;	Artículo 73. ... I. a XXIX-X ... XXIX-Y. Para expedir la ley nacional que establezca los principios y obligaciones a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas;
XXIX-Z. a XXXII. ...	XXIX-Z. a XXXII. ...



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN..

C. CONSIDERACIONES

PRIMERA. COMPETENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 71, fracción I, 72 y 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, numeral 2, inciso a), 86, 89, 90 fracciones XIII, XVI y XXIII, 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 113, numeral 2, 117, 135 fracciones I y II del Reglamento del Senado de la República y demás relativos y aplicables, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera, de la Cámara de Senadores de la LXVI, son competentes para dictaminar la presente iniciativa con Proyecto de Decreto.

SEGUNDA. FACULTAD DE LA PROMOVENTE.

La iniciativa que originó este Dictamen fue promovida por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, titular del poder ejecutivo federal; quien cuenta con la facultad constitucional para ello, en términos del artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA. IMPACTO PRESUPUESTARIO



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN..

La Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, al presentar la iniciativa con proyecto de Decreto que hoy se dictamina, adjuntó la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativo al impacto presupuestario, emitido conforme a lo señalado en los artículos 18, fracción I, 19 y 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La citada Secretaría concluyó que la propuesta carece de impacto presupuestario ya que no se crean o modifican plazas, unidades administrativas, nuevas instituciones que pudieran afectar el presupuesto y tampoco se autorizan ampliaciones presupuestarias para el presente ejercicio fiscal ni subsecuentes. Asimismo, no se prevén destinos específicos de gasto público; no se asignan nuevas atribuciones, ni actividades a las dependencias y entidades públicas que requieran un mayor presupuesto que el que ya tienen asignado; y porque no incide en la inclusión de disposiciones generales en materia de regulación presupuestaria.

CUARTA. SENTIDO DEL DICTAMEN.

Estas Comisiones **dictaminan en sentido positivo** la iniciativa que se pone a consideración, por los motivos y fundamentos que más adelante se detallarán.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

QUINTA. OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES.

El 26 de febrero de este año, se recibió la **opinión en sentido positivo de la Comisión de Derechos Digitales**, por coincidir con la titular del Poder Ejecutivo Federal en la búsqueda de modernizar el aparato gubernamental mediante la simplificación administrativa y la digitalización de trámites, ante el obstáculo que representa actualmente la complejidad señalada en la iniciativa de naturaleza normativa y burocrática, impactando el desarrollo económico del país.

La Comisión señaló que esta iniciativa es un buen paso en el sentido correcto para promover la inclusión digital y aprovechar los beneficios que conllevan las tecnologías emergentes, aumentando la eficiencia gubernamental, mejorando la transparencia y el acceso de la ciudadanía a diversos servicios, posicionando a la inclusión digital como un derecho fundamental para alcanzar la equidad y el ejercicio pleno del goce de derechos desde la participación democrática, hasta lograr alcanzar metas más ambiciosas en materia de desarrollo sostenible, mientras se fortalece la relación entre el Estado y la ciudadanía.

También destacó que las tecnologías de la información y la comunicación, de manera especial las emergentes como la inteligencia artificial, brindan la oportunidad de ampliar los esquemas de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN..

participación ciudadana y que su utilización para mejorar los trámites y servicios que es obligación brindar, también redundan en abrir mecanismos de gobiernos abiertos.

De igual forma, se reconoció que la iniciativa que se propone impacta de manera positiva al acceso de un derecho digital y que estos son prerrogativa para que las y los ciudadanos ejerzan su derecho a la información, a la inclusión digital, a servicios y trámites eficaces sin burocracias ni prácticas corruptas y, por esa razón, compartieron que los actores de los tres órdenes de gobierno tengan componentes homologados para la construcción de un gobierno abierto en donde las organizaciones de la sociedad civil, las empresas promotoras y desarrolladoras de las TIC, las asociaciones, centros de investigación y academia, puedan ser copartícipes de la generación de datos y servicios que deben estar regulados a través del Estado.

Finalmente, la Comisión indicó que se trata del ejercicio de derechos en el mundo digital y en este campo específico, el derecho a contar con mecanismos ágiles, transparentes, eficaces que permitan dar respuesta rápida a través de esta interacción entre los tres órdenes de gobierno y las personas a las que gobiernan, por ello, acompañaron que sea una legislación nacional como se propone en la reforma a la fracción XXIX-Y del artículo 73 para así homogeneizar los procedimientos y trámites en todo el país, lo que beneficiará a las



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN..

personas usuarias que son, el centro de toda regulación de las tecnologías de la información y la comunicación, incluyendo las emergentes, como la inteligencia artificial.

SEXTA. ARGUMENTACIÓN DE LAS COMISIONES.

La iniciativa que hoy se dictamina plantea resolver problemáticas estructurales en la gestión pública para garantizar el acceso a derechos fundamentales.

Tiene entre otros objetivos, reducir los espacios para hechos de corrupción en la administración pública, en todos los órdenes de gobierno, mediante la simplificación administrativa, homologación de trámites, requisitos, tiempo de resolución y procesos de atención, y reducir la carga regulatoria.

En este sentido, corresponde a estas Comisiones Unidas determinar si la propuesta de simplificación administrativa y digitalización resulta adecuada para proteger los derechos del pueblo de México, garantizar los principios constitucionales y democráticos, el acceso equitativo a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

En principio, debe considerarse que la burocracia es un componente esencial del Estado moderno, ya que permite la organización y



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN..

regulación de los servicios públicos. Sin embargo, en México, el exceso de trámites administrativos y la falta de sistematización y digitalización, ha generado altos costos que impiden erradicar los hechos de corrupción, acto que afecta al pueblo y su percepción sobre las instituciones públicas.

La burocracia mexicana se caracteriza por una estructura jerárquica compleja, procedimientos excesivos y una falta de coordinación entre dependencias. La Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2023² señaló que el 52.4 % de la población realizó pagos, trámites o solicitudes de servicios públicos en las instalaciones de gobierno, mientras que 16.2 % utilizó internet y 15.4 % asistió a un banco, supermercado, tiendas o farmacias.

La misma encuesta indicó que en el periodo noviembre-diciembre de 2023, el 83.1 % de la población consideró frecuentes los actos de corrupción. Además, indicó que al tratarse de pagos, trámites o solicitudes de servicios públicos el 40.7 % de la población tuvieron alguna clase de problema; siendo el más frecuente, el de barreras al trámite. Sin embargo, también enfrentaron barreras con la asimetría de información.

² INEGI. (2024). Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2023. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN..

Frente a este panorama, es fundamental implementar estrategias que simplifiquen los procesos administrativos y fortalezcan la transparencia. La digitalización de trámites es una alternativa viable para reducir la burocracia y, por ende, disminuir el riesgo de corrupción.

Tal y como lo señala la autora de la iniciativa, estas medidas han sido adoptadas por otros países como Estonia y Singapur, los cuales han demostrado que la digitalización gubernamental puede agilizar los procesos y procedimientos administrativos y mejorar la confianza ciudadana en las instituciones.

En México, la expansión de plataformas digitales facilitará el acceso a servicios públicos y disminuirá los costos asociados a los trámites presenciales. Recientemente, se han emitido disposiciones generales con aspectos que ya contemplaban estrategias, políticas y acciones para impulsar el uso y aprovechamiento de las TIC en la Administración Pública Federal, como la Estrategia Digital Nacional 2021-2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2021 y el *Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal*, publicado en la misma fecha.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN..

La descentralización de trámites y la mejora en la coordinación interinstitucional permitirán eliminar redundancias y optimizar recursos. Un sistema en el que las bases de datos gubernamentales estén interconectadas reduciría la necesidad de que las y los ciudadanos presenten repetidamente la misma documentación ante distintas dependencias.

Si bien la burocracia es una herramienta fundamental para la administración del Estado, el no uso de una adecuada simplificación administrativa y de las nuevas tecnologías de la administración, representa un obstáculo para el desarrollo social y económico del país.

La digitalización, la capacitación del personal y la mejora en la coordinación institucional son claves para agilizar los trámites administrativos, pero sobre todo, para combatir la corrupción y garantizar que la ciudadanía tenga un acceso rápido y eficiente a los servicios públicos. México tiene el desafío de modernizar su burocracia para fortalecer la confianza en sus instituciones y mejorar la calidad de vida de su población.

En la actualidad, el exceso de trámites administrativos representa un obstáculo significativo para el desarrollo económico y social del país. A nivel federal, existen más de 7,000 trámites, en promedio la frecuencia de uso en cada entidad federativa es de 523 trámites y a su vez por



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN..

cada municipio es de 144 trámites. Una persona en promedio realiza durante su vida aproximadamente 486 trámites, de los cuales 85% son estatales o municipales.³

Es por ello que estas Comisiones Dictaminadoras coinciden con la autora de la iniciativa al considerar su propuesta como un mecanismo que permitirá la simplificación de los trámites administrativos y su digitalización, facilitando la relación entre gobierno y ciudadanía.

Además, fortalecerá las prácticas regulatorias vigentes, con la novedad de que será visible y vigente en toda la nación, constituyendo una estrategia fundamental para optimizar la eficiencia administrativa, disminuir costos operativos y promover una cultura de transparencia, accesibilidad y modernización en la gestión pública.

La propuesta resulta además congruente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030⁴ que guardan congruencia con los compromisos internacionales de los que México es parte, en específico los relacionados con el 8 "Trabajo Decente y Crecimiento Económico"; 9 "Industria, Innovación e Infraestructura"; 10 "Reducción

³ <https://www.gob.mx/presidencia/galerias/mananera-del-pueblo-jueves-30-de-enero-de-2025>
<https://catalogonacional.gob.mx/>

⁴ Naciones Unidas, *Objetivos de Desarrollo Sostenible*, consultado el 22 de febrero de 2025, de la página de internet:
[https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/#lightbox\[gallery5256\]/0](https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/#lightbox[gallery5256]/0)



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN..

de las Desigualdades” y 12 “Producción y Consumo Responsables”⁵; lo cual se destaca con base en la fracción VII del numeral 1 del artículo 190 del Reglamento del Senado de la República.

La iniciativa que hoy se dictamina es congruente con el nuevo modelo de Constitucionalismo Humanista Mexicano, puesto que busca ubicar a la persona como eje central de toda decisión gubernamental, lo cual incluso se materializó con las diversas reformas constitucionales aprobadas por el Senado de la República durante el primer periodo ordinario de sesiones de la presente legislatura.

En este sentido, cobra relevancia la reforma constitucional en materia de simplificación orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024. Con la cual se propuso optimizar la toma de decisiones, reducir la burocracia y garantizar que las políticas se alineen con los objetivos nacionales de desarrollo, sin comprometer los principios de autonomía técnica y operativa requeridos en áreas estratégicas.

En el dictamen respectivo, las Comisiones Dictaminadoras consideraron que estas reformas conllevan el beneficio de reducir la corrupción, al suprimir organismos y crear un marco más claro, transparente, con mejores mecanismos de control y supervisión.

⁵ Estos son enunciativos más no limitativos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN..

Además, con ella se pretende reducir la duplicidad de funciones, se optimizan los recursos y tiempos, haciendo que el gobierno pueda responder de manera más ágil a las necesidades de la ciudadanía.

Ahora, con la iniciativa materia de este dictamen se complementa y fortalece el propósito planteado en un primer momento. Esta resulta coherente con los esfuerzos legislativos encaminados a fortalecer la eficiencia gubernamental. Su implementación contribuirá a la consolidación de un modelo de gestión pública más expedito, accesible y transparente, en el que la digitalización y la simplificación administrativa se convierten en pilares fundamentales para garantizar un mejor servicio y una administración más eficiente de los recursos públicos.

Estas Comisiones Dictaminadoras consideran que la iniciativa de reforma constitucional es una medida imprescindible para garantizar la transparencia, la eficiencia y el acceso equitativo a los servicios públicos.

Esta propuesta no solo responde a una necesidad de modernización gubernamental, sino que también protege y fortalece derechos fundamentales como el acceso a la información, la participación ciudadana, la transparencia gubernamental y la igualdad de oportunidades.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN..

La digitalización de trámites facilitará los procesos, reduciría costos y tiempos de espera, y permitirá una gestión pública más accesible y efectiva. Además, protege y promueve el derecho de acceso a las TIC, garantizando que el pueblo de México pueda acceder a servicios esenciales. La inclusión digital es una herramienta indispensable para garantizar la equidad y la participación de todos los sectores de la sociedad en la vida política y económica del país.

Otro punto fundamental es la contribución de esta reforma a la mejora de la calidad regulatoria, la reducción de costos y aplicación eficiente de los recursos públicos. La simplificación de trámites administrativos y la implementación de plataformas digitales disminuyen la intervención de intermediarios, reduciendo así los riesgos para prácticas corruptas.

Se debe considerar que la opacidad y la complejidad administrativa han sido históricamente factores que han facilitado hechos ilícitos dentro de las instituciones públicas, por lo que la digitalización representa una solución efectiva para combatir este problema estructural.

En el ámbito económico, la propuesta también juega un papel determinante. La burocracia excesiva y los procesos administrativos engorrosos desincentivan la inversión y dificultan el crecimiento de las



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN..

pequeñas y medianas empresas. La digitalización permitirá a los emprendedores acceder a servicios gubernamentales de manera rápida y sencilla, eliminando barreras innecesarias y fomentando un entorno propicio para la innovación y el desarrollo económico.

Finalmente, se considera que resulta un avance significativo en la garantía de derechos fundamentales, la mejora de la eficiencia gubernamental y la promoción del desarrollo económico. La transición hacia un modelo de gobierno digital, no solo mejorará la relación entre el Estado y la ciudadanía, sino que también fortalecerá la democracia y la transparencia en el ejercicio del poder público. Adoptar estas medidas es una necesidad urgente para consolidar un país más equitativo, eficiente y preparado para los desafíos del futuro.

D. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera, de la LXVI Legislatura del Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II; 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114 numerales 1 y 2; 117, numeral 1; 135 numeral 1, fracciones I y II, 136 numeral 1, 137,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR ÉL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN..

150, 162; 163 numeral 1, fracción I; 174, 178, 182 numeral 1; 183, 186, 188, 190, 191, y 192, del Reglamento del Senado de la República, consideran **APROBAR LA INICIATIVA** objeto del presente Dictamen **EN SUS TÉRMINOS**, por lo que sometemos a consideración del Pleno del Senado de la República el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **REFORMAN** el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 25.....

...

...

...

...



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN..

...

...

...

...

A fin de contribuir al **desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos**, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación **administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás** objetivos que establezca la ley **nacional** en la materia.

Artículo 73. ...

I. a XXIX-X ...

XXIX-Y. Para expedir la ley **nacional** que establezca los principios y **obligaciones** a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de **simplificación administrativa y digitalización de**



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN..

trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas;

XXIX-Z. a XXXII. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En un plazo que no excederá de noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión expedirá la legislación a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y, de esta Constitución.

Tercero. La ley nacional a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y, de esta Constitución deberá considerar al menos lo siguiente:

1. Un modelo nacional de simplificación y digitalización de trámites y servicios;
2. Establecer la autoridad nacional en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas

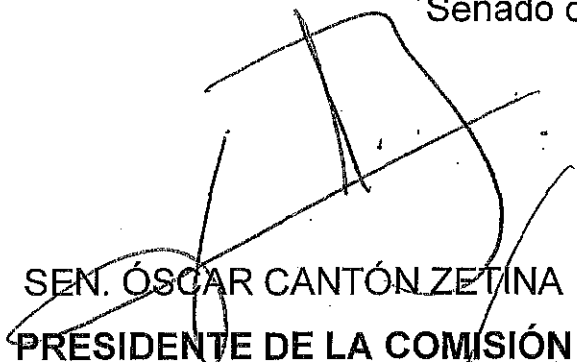


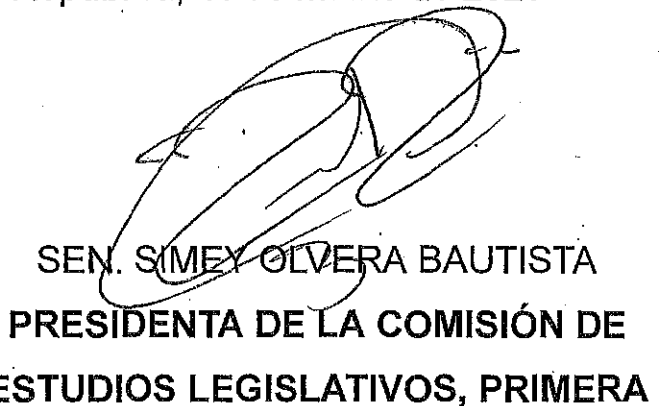
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN..

prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas y públicas, y

3. Prever herramientas de simplificación y digitalización de trámites y servicios.

Senado de la República, 11 de marzo de 2025


SEN. ÓSCAR CANTÓN ZETINA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


SEN. SIMEY OLVERA BAUTISTA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
DE PUNTOS CONSTITUCIONALES ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA


SEN. MIGUEL ÁNGEL YUNES MÁRQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**

SENADO DE LA REPÚBLICA

LXVI LEGISLATURA

LISTA DE ASISTENCIA

Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales;
de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera

Martes 11 de marzo de 2025, 10:30 hrs.

Salas 5 y 6 del Hemiciclo, planta baja, del Senado de la República



Sen. Óscar Cantón
Zetina

MORENA

Presidente



Sen. Saúl Monreal
Ávila

MORENA

Secretario



Sen. Luis Alfonso
Silva Romo

PVEM

Secretario



Sen. Ricardo Anaya
Cortés

PAN

Secretario



Sen. Claudia Edith
Anaya Mota

PRI

Secretaria

LISTA DE ASISTENCIA

Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Hacienda y Crédito Público; y de
Estudios Legislativos, Primera

EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN

11 de marzo de 2025



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SENADO DE LA REPÚBLICA
LXVI LEGISLATURA

77



Sen. Andrea
Chávez Treviño

MORENA

Integrante



Sen. Javier Corral
Jurado

MORENA

Integrante



Sen. Alma Anahí
González
Hernández

MORENA

Integrante



Sen. Adán Augusto
López Hernández

MORENA

Integrante



Sen. Beatriz Mojica
Morga

MORENA

Integrante



Sen. Ignacio Mier
Velazco

MORENA

Integrante

LISTA DE ASISTENCIA

Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Hacienda y Crédito Público; y de
Estudios Legislativos, Primera

EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN

11 de marzo de 2025

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES****SENADO DE LA REPÚBLICA
LXVI LEGISLATURA****Sen. Julieta Andrea
Ramírez Padilla****MORENA****Integrante****Sen. Verónica
Rodríguez
Hernández****PAN****Integrante****Sen. Marko Cortés
Mendoza****PAN****Integrante****Sen. Pablo Angulo
Briceño****PRI****Integrante****Sen. Alejandro
González Yáñez****PT****Integrante****Sen. Lizeth
Sánchez García****PT****Integrante****LISTA DE ASISTENCIA**

Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Hacienda y Crédito Público; y de
Estudios Legislativos, Primera
EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN
11 de marzo de 2025



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SENADO DE LA REPÚBLICA
LXVI LEGISLATURA

79



NOMBRE	GP	CARGO	FIRMA
Sen. Juanita Guerra Mena	PVEM	Integrante	
Sen. Luis Donaldo Colosio Riojas	MC	Integrante	

LISTA DE ASISTENCIA

Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera

EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN

11 de marzo de 2025

REUNIÓN ORDINARIA DE COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXXIX- Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

LISTA DE ASISTENCIA
Martes 11 de marzo de 2025, 10:30 horas
Salas 5 y 6, Planta Baja del Hemiciclo.

COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



1. Sen. Miguel Ángel Yunes Márquez
Presidente

morena
La fuerza de México



2. Sen. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas
Secretario

GRD



3. Sen. Homero Davis Castro
Secretario

morena
La fuerza de México



4. Sen. José Antonio Cruz Álvarez Lima

morena
La fuerza de México



5. Sen. José Sabino Herrera Dagdug

morena
La fuerza de México



6. Sen. Emmanuel Reyes Carmona

morena
La fuerza de México



7. Sen. Nora Ruvalcaba Gámez

morena
La fuerza de México

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

REUNIÓN ORDINARIA DE COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

LISTA DE ASISTENCIA
Martes 11 de marzo de 2025, 10:30 horas
Salas 5 y 6, Planta Baja del Hemiciclo.

COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



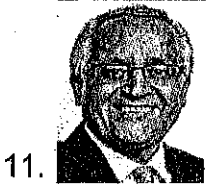
Sen. Araceli Saucedo Reyes



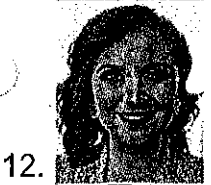
Sen. Eugenio Segura Vázquez



Sen. Ricardo Anaya Cortés



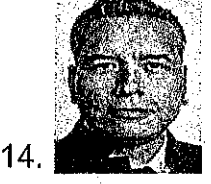
Sen. Gustavo Sánchez Vásquez



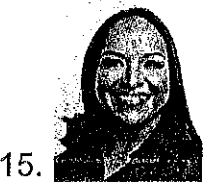
Sen. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez



Sen. Cristina Rufz Sandoval



Sen. Waldo Fernández González



Sen. Lizeth Sánchez García

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

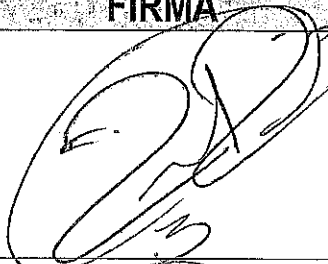
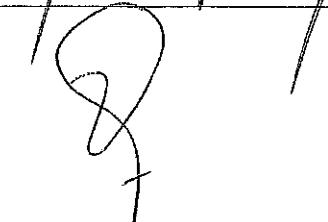
SENADO DE LA REPÚBLICA
LXVI LEGISLATURA

LISTA DE ASISTENCIA

Reunión ordinaria de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera.

Martes 11 de marzo de 2025

Salas 5 y 6, planta baja del Hemiciclo del Senado de la República

	NOMBRE	GP	CARGO	FIRMA
	Sen. Simey Olvera Bautista	MORENA	Presidenta	
	Sen. Emmanuel Reyes Carmona	MORENA	Secretario	
	Sen. Luis Alfonso Silva Romo	PVEM	Secretario	
	Sen. Javier Corral Jurado	MORENA	Integrante	
	Sen. Olga Patricia Sosa Ruíz	MORENA	Integrante	

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

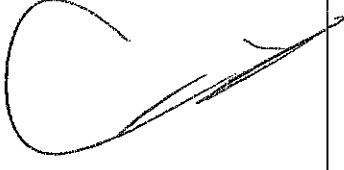
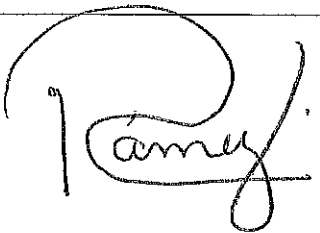
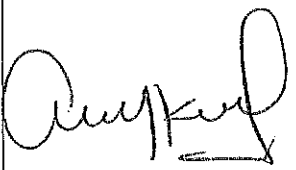
SENADO DE LA REPÚBLICA
LXVI LEGISLATURA

LISTA DE ASISTENCIA

Reunión ordinaria de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera.

Martes 11 de marzo de 2025

Salas 5 y 6, planta baja del Hemiciclo del Senado de la República

	NOMBRE	GP	CARGO	FIRMA
	Sen. Mariela Gutiérrez Escalante	MORENA	Integrante	
	Sen. Nora Ruvalcaba Gámez	MORENA	Integrante	
	Sen. Lorenia Iveth Valles Sampedro	MORENA	Integrante	
	Sen. Cynthia Iliana López Castro	MORENA	Integrante	
	Sen. Ana Karen Hernández Aceves	PT	Integrante	

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

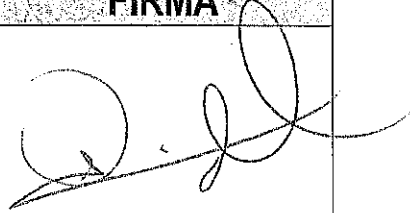
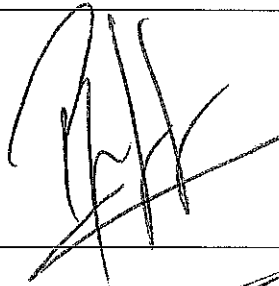
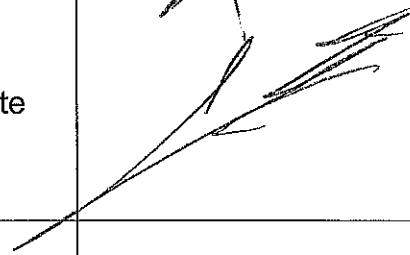
SENADO DE LA REPÚBLICA
LXVI LEGISLATURA

LISTA DE ASISTENCIA

Reunión ordinaria de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera.

Martes 11 de marzo de 2025

Salas 5 y 6, planta baja del Hemiciclo del Senado de la República

	NOMBRE	GP	CARGO	FIRMA
	Sen. Ricardo Anaya Cortés	PAN	Integrante	
	Sen. Rolando Rodrigo Zapata Bello	PRI	Integrante	
	Sen. Clemente Castañeda Hoeflich	MC	Integrante	
	Sen. Pablo Guillermo Angulo Briceño	PRI	Integrante	

ASISTENCIAS

11



**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
SENADO DE LA REPÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

CONTROL DE VOTACIÓN

Reunión Ordinaria de Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales;
de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera
Martes 11 de marzo de 2025, a las 10:30 hrs.
Salas 5 y 6 del Hemiciclo, planta baja, del Senado de la República



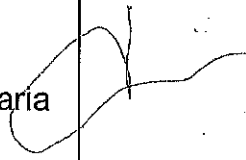
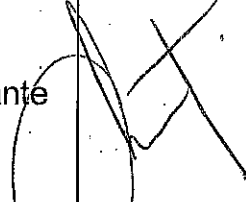
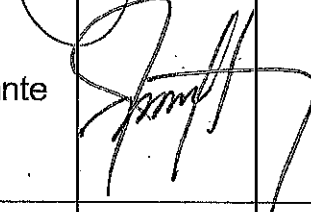
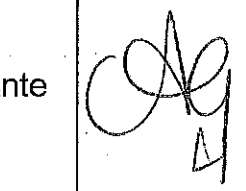
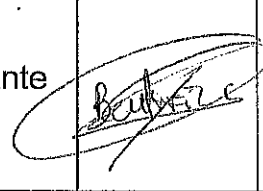
NOMBRE	GP	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Óscar Cantón Zetina	MORENA	Presidente			
Sen. Saúl Monreal Ávila	MORENA	Secretario			
Sen. Luis Alfonso Silva Romo	PVEM	Secretario			
Sen. Ricardo Anaya Cortés	PAN	Secretario			

LISTA DE VOTACIÓN

Reunión Ordinaria de Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera
EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN
11 de marzo de 2025



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES SENADO DE LA REPÚBLICA LXVI LEGISLATURA

	NOMBRE	GP	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Claudia Edith Anaya Mota	PRI	Secretaria			
	Sen. Andrea Chávez Treviño	MORENA	Integrante			
	Sen. Javier Corral Jurado	MORENA	Integrante			
	Sen. Alma Anahí González Hernández	MORENA	Integrante			
	Sen. Adán Augusto López Hernández	MORENA	Integrante			
	Sen. Beatriz Mojica Morga	MORENA	Integrante			

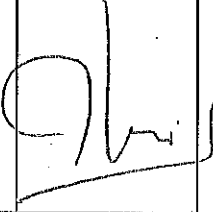
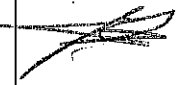
LISTA DE VOTACIÓN

Reunión Ordinaria de Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera
EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN

11 de marzo de 2025



**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
SENADO DE LA REPÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

	NOMBRE	GP	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Ignacio Mier Velazco	MORENA	Integrante			
	Sen. Julieta Andrea Ramírez Padilla	MORENA	Integrante			
	Sen. Verónica Rodríguez Hernández	PAN	Integrante			
	Sen. Marko Cortés Mendoza	PAN	Integrante			
	Sen. Pablo Angulo Briseño	PRI	Integrante			
	Sen. Alejandro González Yáñez	PT	Integrante			

LISTA DE VOTACIÓN

Reunión Ordinaria de Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera
EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN

11 de marzo de 2025



**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
SENADO DE LA REPÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**



NOMBRE	GP	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Lizeth Sánchez García	PT	Integrante			
Sen. Juanita Guerra Mena	PVEM	Integrante	<i>[Signature]</i>		
Sen. Luis Donaldo Colosio Riojas	MC	Integrante			
TOTALES					

ASISTENCIA: 14

A FAVOR: 14

EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0

LISTA DE VOTACIÓN

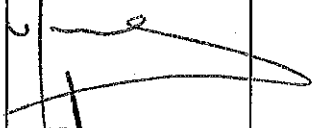
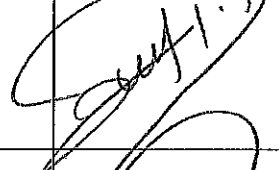
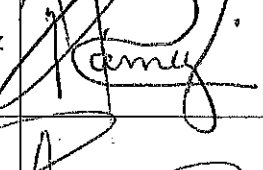
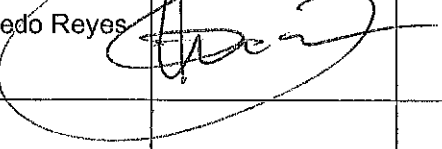
Reunión Ordinaria de Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera
EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN

11 de marzo de 2025



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN..

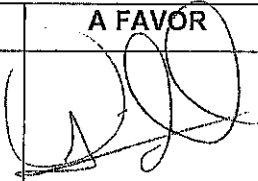
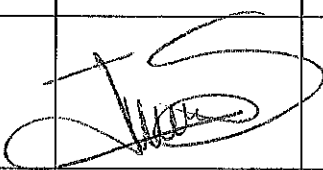
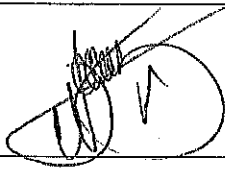
COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

	SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1.	Sen. Miguel Ángel Yunes Márquez Presidente			
2.	Sen. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas Secretario			
3.	Sen. Homero Davis Castro Secretario			
4.	Sen. José Antonio Cruz Álvarez Lima			
5.	Sen. José Sabino Herrera Dagdug			
6.	Sen. Emmanuel Reyes Carmona			
7.	Sen. Nora Ruvalcaba Gámez			
8.	Sen. Araceli Saucedo Reyes			
9.	Sen. Eugenio Segura Vázquez			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN..

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

	SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
10.	Sen. Ricardo Anaya Cortés			
11.	Sen. Gustavo Sánchez Vásquez			
12.	Sen. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez			
13.	Sen. Cristina Ruíz Sandoval			
14.	Sen. Waldo Fernández González			
15.	Sen. Lizeth Sánchez García			

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA SENADO DE LA REPÚBLICA LXVI LEGISLATURA

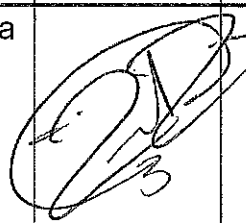
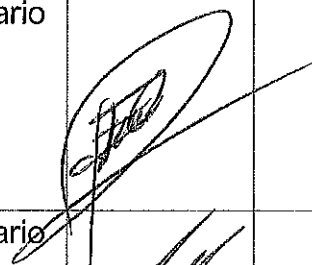
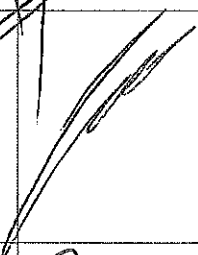
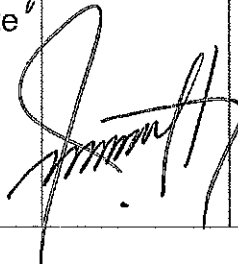
CONTROL DE VOTACIÓN

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera.

Martes 11 de marzo de 2025

Salas 5 y 6, planta baja del Hemicycle del Senado de la República

	NOMBRE	GP	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Simey Olvera Bautista	MORENA	Presidenta			
	Sen. Emmanuel Reyes Carmona	MORENA	Secretario			
	Sen. Luis Alfonso Silva Romo	PVEM	Secretario			
	Sen. Javier Corral Jurado	MORENA	Integrante			

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA SENADO DE LA REPÚBLICA LXVI LEGISLATURA

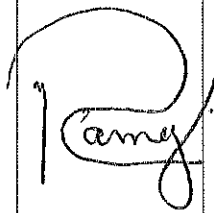
CONTROL DE VOTACIÓN

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera.

Martes 11 de marzo de 2025

Salas 5 y 6, planta baja del Hemiciclo del Senado de la República

	NOMBRE	GP	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Olga Patricia Sosa Ruíz	MORENA	Integrante			
	Sen. Mariela Gutiérrez Escalante	MORENA	Integrante			
	Sen. Nora Ruvalcaba Gámez	MORENA	Integrante			
	Sen. Lorenia Iveth Valles Sampedro	MORENA	Integrante			

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA SENADO DE LA REPÚBLICA LXVI LEGISLATURA

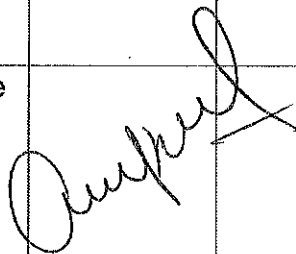
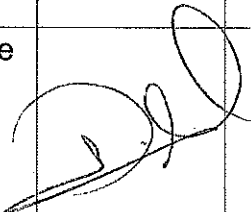
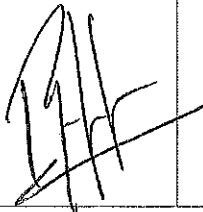
CONTROL DE VOTACIÓN

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera.

Martes 11 de marzo de 2025

Salas 5 y 6, planta baja del Hemiciclo del Senado de la República

	NOMBRE	GP	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Cynthia Iliana López Castro	MORENA	Integrante			
	Sen. Ana Karen Hernández Aceves	PT	Integrante			
	Sen. Ricardo Anaya Cortés	PAN	Integrante			
	Sen. Rolando Rodrigo Zapata Bello	PRI	Integrante			

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA
SENADO DE LA REPÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

CONTROL DE VOTACIÓN

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera.

Martes 11 de marzo de 2025

Salas 5 y 6, planta baja del Hemiciclo del Senado de la República

	NOMBRE	GP	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Clemente Castañeda Hoeflich	MC	Integrante			
	Sen. Pablo Guillermo Angulo Briceño	PRI	Integrante			

ASISTENCIA	11
A FAVOR	10
EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	0



*Turnese a la Comisión de Puntos
Constitucionales, para dictamen.
Marzo 12 del 2025.*

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Al M M M S

MESA DIRECTIVA

CS-LXVI-I-2P-25

OFICIO No. DGPL-2P1A.-1868

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2025

**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

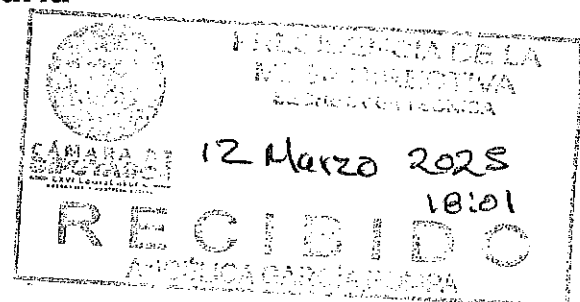
Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.



Atentamente

[Signature]

SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria





**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXVI-I-2P-25**

POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

Artículo Único.- Se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 25. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.

KC



Artículo 73. ...

I. a XXIX-X. ...

XXIX-Y. Para expedir la ley nacional que establezca los principios y obligaciones a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas;

XXIX-Z. a XXXII. ...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- En un plazo que no excederá de noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión expedirá la legislación a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y, de esta Constitución.

Tercero.- La ley nacional a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y, de esta Constitución deberá considerar al menos lo siguiente:

1. Un modelo nacional de simplificación y digitalización de trámites y servicios;
2. Establecer la autoridad nacional en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas y públicas, y



3. Prever herramientas de simplificación y digitalización de trámites y servicios.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 12 de marzo de 2025



SEN. GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA
Presidente

SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados
para los efectos constitucionales.- Ciudad de
México, a 12 de marzo de 2025.

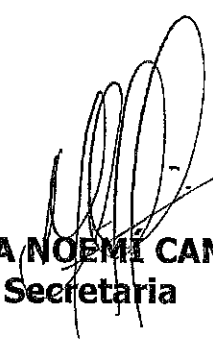
DR. ARTURO GARITA ALONSO
Secretario General de Servicios Parlamentarios



"2025, Año de la Mujer Indígena"

LA SUSCRITA, SENADORA VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 220.4 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ES EL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN Y QUE SE REMITE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO DEL SENADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL.




SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria



"2025, Año de la Mujer Indígena"

Acuse 100

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXVI LEGISLATURA
OF. No. D.G.P.L. 66-II-3-0345
EXP. 1478
CS-LXVI-I-2P-25

Dip. Leonel Godoy Rangel
Presidente de la Comisión de
Puntos Constitucionales
Presente

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta con el oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo decimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Térnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen".

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2025.

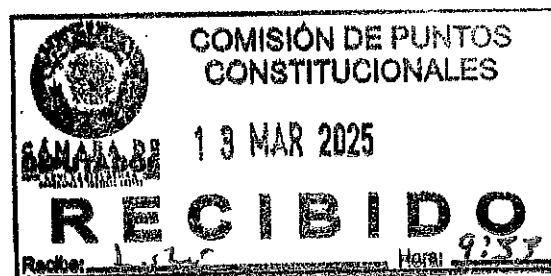


Julietta Villalpando Riquelme
Dip. Julieta Villalpando Riquelme
Secretaria



Recibo. Complemento de minuta. fms

Anexo: Duplicado del Expediente.
MVC/dgm



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer Indígena"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales, le fue turnada para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, la **Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización.**

Con tal propósito, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión, procedimos al estudio de la minuta materia del presente dictamen, respecto de la cual se analizaron todas y cada una de las consideraciones que sirvieron de apoyo a las reformas y adiciones que se proponen, a fin de emitir este dictamen.

En este orden de ideas, conforme a las facultades que le confieren a esta Comisión de Puntos Constitucionales, los artículos 71, fracción I y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 numeral 2, fracción XXXVI, 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82 numeral 1, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I; 158 numeral 1 fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES



"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

DICTAMEN

El trámite, análisis y la elaboración del dictamen que se presenta a consideración ha observado el siguiente:

MÉTODO

Esta Comisión, encargada del análisis y dictamen de la minuta de la que se da cuenta realizó los trabajos correspondientes conforme a los apartados que a continuación se puntualizan:

A. TRÁMITE LEGISLATIVO: se describen los pasos de gestión y procedimiento, para iniciar el proceso legislativo de la Minuta que motiva este Dictamen.

B. CONTENIDO DE LA MINUTA: se exponen los objetivos y contenido, resumiendo los motivos y alcances de la Minuta turnada, por la Presidencia de la Mesa Directiva a esta Comisión.

C. CONSIDERACIONES: se exponen los razonamientos y argumentos relativos a la Minuta y, con base en ello, se sustenta el sentido del presente Dictamen.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer Indígena"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

D. RESULTADO DEL DICTAMEN: se plantea la conclusión del dictamen, con proyecto de Decreto, por el que se proponen las reformas al párrafo décimo del artículo 25 y a la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización.

E. TEXTO CONSTITUCIONAL REFORMADO Y RÉGIMEN TRANSITORIO: se enuncia el proyecto de Decreto, su texto normativo y de régimen transitorio.

A. TRÁMITE LEGISLATIVO

A continuación, se describe el proceso legislativo de la Minuta que motiva este Dictamen y se destacan algunos precedentes parlamentarios en la Cámara de Senadores, en este caso la Cámara de Origen, con los que se inició y continuó el proceso legislativo.

1. El 18 de febrero de 2025, la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, presentó ante la Cámara de Senadores la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer Indígena"



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES,
A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA
FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA
DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.**

2. El 19 de febrero de 2025, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó la referida Iniciativa, a las Comisiones de Puntos Constitucionales, de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera, para su análisis y dictaminación.
3. El 11 de marzo de 2025, las Comisiones de Puntos Constitucionales, de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera, se reunieron con el objetivo de resolver sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto turnado.
4. El 12 de marzo de 2025, en sesión del Pleno de la Cámara de Senadores, se aprobó y, en tal virtud, se ordenó remitir la Minuta a esta Cámara de Diputados.
5. El 12 de marzo de 2025, se recibió en esta Cámara de Diputados la Minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES



"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

6. El 13 de marzo de 2025, esta Comisión de Puntos Constitucionales recibió de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, el documento descrito, para su análisis y dictamen correspondiente.

B. CONTENIDO DE LA MINUTA

A continuación, se exponen las argumentaciones, discusiones, posicionamientos y preocupaciones más importantes de los integrantes de las Comisiones de Puntos Constitucionales, de Hacienda y Crédito Público y, de Estudios Legislativos, Primera, de la Cámara de Senadores, en los siguientes términos:

Las razones esgrimidas por la colegisladora, en favor de tales enmiendas, textualmente fueron:

La iniciativa que hoy se dictamina plantea resolver problemáticas estructurales en la gestión pública para garantizar el acceso a derechos fundamentales.

Tiene entre otros objetivos, reducir los espacios para hechos de corrupción en la administración pública, en todos los órdenes de gobierno, mediante la simplificación administrativa, homologación de trámites, requisitos, tiempo de resolución y procesos de atención, y reducir la carga regulatoria.

En este sentido, corresponde a estas Comisiones Unidas determinar si la propuesta de simplificación administrativa y digitalización resulta

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES



"2025, Año de la Mujer Indígena"

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES,
A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA
FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA
DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.**

adecuada para proteger los derechos del pueblo de México, garantizar los principios constitucionales y democráticos, el acceso equitativo a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

En principio, debe considerarse que la burocracia es un componente esencial del Estado moderno, ya que permite la organización y regulación de los servicios públicos. Sin embargo, en México, el exceso de trámites administrativos y la falta de sistematización y digitalización, ha generado altos costos que impiden erradicar los hechos de corrupción, acto que afecta al pueblo y su percepción sobre las instituciones públicas.

La burocracia mexicana se caracteriza por una estructura jerárquica compleja, procedimientos excesivos y una falta de coordinación entre dependencias. La Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2023 señaló que el 52.4 % de la población realizó pagos, trámites o solicitudes de servicios públicos en las instalaciones de gobierno, mientras que 16.2% utilizó internet y 15.4% asistió a un banco, supermercado, tiendas o farmacias.

La misma encuesta indicó que en el periodo noviembre-diciembre de 2023, el 83.1% de la población consideró frecuentes los actos de corrupción. Además, indicó que al tratarse de pagos, trámites o solicitudes de servicios públicos el 40.7% de la población tuvieron alguna clase de problema; siendo el más frecuente, el de barreras al trámite. Sin embargo, también enfrentaron barreras con la asimetría de información.

Frente a este panorama, es fundamental implementar estrategias que simplifiquen los procesos administrativos y fortalezcan la transparencia. La digitalización de trámites es una alternativa viable para reducir la burocracia y, por ende, disminuir el riesgo de corrupción.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES



"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

Tal y como lo señala la autora de la iniciativa, estas medidas han sido adoptadas por otros países como Estonia y Singapur, los cuales han demostrado que la digitalización gubernamental puede agilizar los procesos y procedimientos administrativos y mejorar la confianza ciudadana en las instituciones.

En México, la expansión de plataformas digitales facilitará el acceso a servicios públicos y disminuirá los costos asociados a los trámites presenciales. Recientemente, se han emitido disposiciones generales con aspectos que ya contemplaban estrategias, políticas y acciones para impulsar el uso y aprovechamiento de las TIC en la Administración Pública Federal, como la Estrategia Digital Nacional 2021-2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2021 y el Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, publicado en la misma fecha.

La descentralización de trámites y la mejora en la coordinación interinstitucional permitirán eliminar redundancias y optimizar recursos. Un sistema en el que las bases de datos gubernamentales estén interconectadas reduciría la necesidad de que las y los ciudadanos presenten repetidamente la misma documentación ante distintas dependencias.

Si bien la burocracia es una herramienta fundamental para la administración del Estado, el no uso de una adecuada simplificación administrativa y de las nuevas tecnologías de la administración, representa un obstáculo para el desarrollo social y económico del país.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES



"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

La digitalización, la capacitación del personal y la mejora en la coordinación institucional son claves para agilizar los trámites administrativos, pero sobre todo, para combatir la corrupción y garantizar que la ciudadanía tenga un acceso rápido y eficiente a los servicios públicos. México tiene el desafío de modernizar su burocracia para fortalecer la confianza en sus instituciones y mejorar la calidad de vida de su población.

En la actualidad, el exceso de trámites administrativos representa un obstáculo significativo para el desarrollo económico y social del país. A nivel federal, existen más de 7,000 trámites, en promedio la frecuencia de uso en cada entidad federativa es de 523 trámites y a su vez por cada municipio es de 144 trámites. Una persona en promedio realiza durante su vida aproximadamente 486 trámites, de los cuales 85% son estatales o municipales.

Es por ello que estas Comisiones Dictaminadoras coinciden con la autora de la iniciativa al considerar su propuesta como un mecanismo que permitirá la simplificación de los trámites administrativos y su digitalización, facilitando la relación entre gobierno y ciudadanía.

Además, fortalecerá las prácticas regulatorias vigentes, con la novedad de que será visible y vigente en toda la nación, constituyendo una estrategia fundamental para optimizar la eficiencia administrativa, disminuir costos operativos y promover una cultura de transparencia, accesibilidad y modernización en la gestión pública.

La propuesta resulta además congruente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 que guardan congruencia con los compromisos internacionales de los que México es parte, en específico los relacionados con el 8 "Trabajo Decente y Crecimiento Económico"; 9 "Industria, Innovación e Infraestructura"; 10 "Reducción de las Desigualdades" y 12 "Producción y Consumo Responsables";

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES



"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

lo cual se destaca con base en la fracción VII del numeral 1 del artículo 190 del Reglamento del Senado de la República.

La iniciativa que hoy se dictamina es congruente con el nuevo modelo de Constitucionalismo Humanista Mexicano, puesto que busca ubicar a la persona como eje central de toda decisión gubernamental, lo cual incluso se materializó con las diversas reformas constitucionales aprobadas por el Senado de la República durante el primer periodo ordinario de sesiones de la presente legislatura.

En este sentido, cobra relevancia la reforma constitucional en materia de simplificación orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024. Con la cual se propuso optimizar la toma de decisiones, reducir la burocracia y garantizar que las políticas se alineen con los objetivos nacionales de desarrollo, sin comprometer los principios de autonomía técnica y operativa requeridos en áreas estratégicas.

En el dictamen respectivo, las Comisiones Dictaminadoras consideraron que estas reformas conllevan el beneficio de reducir la corrupción, al suprimir organismos y crear un marco más claro, transparente, con mejores mecanismos de control y supervisión.

Además, con ella se pretende reducir la duplicidad de funciones, se optimizan los recursos y tiempos, haciendo que el gobierno pueda responder de manera más ágil a las necesidades de la ciudadanía.

Ahora, con la iniciativa materia de este dictamen se complementa y fortalece el propósito planteado en un primer momento. Esta resulta coherente con los esfuerzos legislativos encaminados a fortalecer la eficiencia gubernamental. Su implementación contribuirá a la consolidación de un modelo de gestión pública más expedito, accesible y transparente, en el que la digitalización y la simplificación

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES



"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

administrativa se convierten en pilares fundamentales para garantizar un mejor servicio y una administración más eficiente de los recursos públicos.

Estas Comisiones Dictaminadoras consideran que la iniciativa de reforma constitucional es una medida imprescindible para garantizar la transparencia, la eficiencia y el acceso equitativo a los servicios públicos.

Esta propuesta no solo responde a una necesidad de modernización gubernamental, sino que también protege y fortalece derechos fundamentales como el acceso a la información, la participación ciudadana, la transparencia gubernamental y la igualdad de oportunidades.

La digitalización de trámites facilitará los procesos, reducirá costos y tiempos de espera, y permitirá una gestión pública más accesible y efectiva. Además, protege y promueve el derecho de acceso a las TIC, garantizando que el pueblo de México pueda acceder a servicios esenciales. La inclusión digital es una herramienta indispensable para garantizar la equidad y la participación de todos los sectores de la sociedad en la vida política y económica del país.

Otro punto fundamental es la contribución de esta reforma a la mejora de la calidad regulatoria, la reducción de costos y aplicación eficiente de los recursos públicos. La simplificación de trámites administrativos y la implementación de plataformas digitales disminuyen la intervención de intermediarios, reduciendo así los riesgos para prácticas corruptas.

Se debe considerar que la opacidad y la complejidad administrativa han sido históricamente factores que han facilitado hechos ilícitos dentro de las instituciones públicas, por lo que la digitalización

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer Indígena"



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES,
A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA
FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA
DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.**

representa una solución efectiva para combatir este problema estructural.

En el ámbito económico, la propuesta también juega un papel determinante. La burocracia excesiva y los procesos administrativos engorrosos desincentivan la inversión y dificultan el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas. La digitalización permitirá a los emprendedores acceder a servicios gubernamentales de manera rápida y sencilla, eliminando barreras innecesarias y fomentando un entorno propicio para la innovación y el desarrollo económico.

Finalmente, se considera que resulta un avance significativo en la garantía de derechos fundamentales, la mejora de la eficiencia gubernamental y la promoción del desarrollo económico. La transición hacia un modelo de gobierno digital, no solo mejorará la relación entre el Estado y la ciudadanía, sino que también fortalecerá la democracia y la transparencia en el ejercicio del poder público. Adoptar estas medidas es una necesidad urgente para consolidar un país más equitativo, eficiente y preparado para los desafíos del futuro.

Dicho lo anterior, la tabla siguiente muestra la comparación entre el texto vigente y la propuesta de modificación de la Minuta enviada por el Senado, así como el texto propuesto sin modificaciones por esta Comisión:

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer Indígena"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA MINUTA ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO SIN MODIFICACIONES PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
Artículo 25. ...	Artículo 25. ...	Artículo 25. ...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer Indígena"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

...	...	...
A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.	A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos , las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.	A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos , las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES



"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES,
A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA
FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA
DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

Artículo 73. ...	Artículo 73. ...	Artículo 73. ...
I. a XXIX-X ...	I. a XXIX-X ...	I. a XXIX-X ...
XXIX-Y. Para expedir la ley general que establezca los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria;	XXIX-Y. Para expedir la ley nacional que establezca los principios y obligaciones a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas;	XXIX-Y. Para expedir la ley nacional que establezca los principios y obligaciones a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas;

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer Indígena"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

XXIX-Z a XXXII. ...	XXIX-Z a XXXII. ...	XXIX-Z a XXXII. ...
TRANSITORIOS		
<i>Sin correlativo</i>	Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	...
<i>Sin correlativo</i>	Segundo. En un plazo que no excederá de noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión expedirá la legislación a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y, de esta Constitución.	...
	Tercero. La ley nacional a que se refiere el artículo	...

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer Indígena"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

Sin correlativo	73, fracción XXIX-Y, de esta Constitución deberá considerar al menos lo siguiente: 1. Un modelo nacional de simplificación y digitalización de trámites y servicios; 2. Establecer la autoridad nacional en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas y públicas, y	
-----------------	--	--

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer Indígena"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

	3. Prever herramientas de simplificación y digitalización de trámites y servicios.	
--	--	--

C. CONSIDERACIONES:

1. La Cámara de Diputados está legitimada para conocer y atender la presente Minuta de Reforma Constitucional, en términos de lo que disponen los artículos 70, 72 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Esta Comisión de Puntos Constitucionales está facultada para conocer y resolver el contenido de esta Minuta de Reforma Constitucional, habida cuenta de lo que disponen los artículos 39 y 45, numeral 6 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES



"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

3. Ahora bien, la minuta planteada a esta Comisión tiene como objetivos reformar el décimo párrafo del artículo 25, para contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno tienen la responsabilidad de implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y las demás que se requieran para fomentar el crecimiento económico, la generación de empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza.
4. A su vez, en correlación con lo anterior, propone la modificación a la fracción XXIX-Y del artículo 73, con el objetivo otorgar la facultad al Congreso para expedir una Ley Nacional que establezca un marco normativo que impulse un sistema de gobierno digital, promoviendo la simplificación y digitalización de trámites y servicios, así como la mejora de la calidad regulatoria y la adopción de tecnologías en los procesos gubernamentales, con la finalidad de reducir los índices de corrupción, optimizar y simplificar los procesos administrativos mediante la digitalización, fomentar una atención ciudadana más eficaz y desarrollar las capacidades tecnológicas en los tres órdenes de gobierno.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES



"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

5. En ese sentido, esta Comisión dictaminadora se adhiere a la propuesta inicial y al estudio realizado por la Cámara de Senadores en la minuta que se nos turnó. Las consideraciones expresadas en ambos documentos son coincidentes con la posición de esta Comisión de acuerdo con algunos de los fundamentos que a continuación señalaremos.
6. En principio, esta reforma es oportuna, dado que los tiempos actuales requieren ajustes de las normas. De esta manera, desde la administración pública atinadamente se está proponiendo mejorar, en este caso, simplificar y digitalizar los trámites y servicios del propio gobierno, y así cumpliendo con las funciones y concepciones iniciales formuladas por Charles Bonin, considerado padre de la administración pública, quien sostuvo que la administración pública es una potencia que *arregla, corrige y mejora cuanto existe y dirige al bien, tanto a seres organizados, como las cosas.*
7. En ese sentido, igualmente este órgano colegiado advierte que la administración pública requiere ajustes ante la evolución paralela con la transformación del Estado y de la sociedad. De igual modo, consideramos que el modelo burocrático clásico desarrollado por Max Weber se encuentra desfazado. Este modelo burocrático fue particularmente funcional en los Estados-nación en procesos de consolidación, ya que permitió establecer

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES



"2025, Año de la Mujer Indígena"

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES,
A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA
FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA
DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.**

estructuras administrativas eficaces y previsibles para garantizar el ejercicio de la autoridad estatal.

8. No obstante, si bien los principios del modelo burocrático Weberiano siguen siendo un pilar en las estructuras burocráticas contemporáneas, con el paso del tiempo, los cambios en el contexto político, económico y social, como los procesos de democratización, la globalización y los avances tecnológicos, han exigido una adaptación de los modelos administrativos.
9. El modelo burocrático tradicional, si bien efectivo en ciertas etapas de consolidación estatal, comenzó a mostrar rigidez frente a las demandas de mayor eficiencia en la gestión pública. Esto llevó a la adopción de nuevos enfoques, empero, siguen siendo insuficientes.
10. En nuestros días se sigue relatando sobre la existencia y los efectos negativos derivados de la complejidad de los trámites, tanto en el ámbito público como privado, a saber, por citar algún autor, el profesor de la Escuela de Derecho de Harvard, Cass Sunstein, advierte y describe sobre este desafortunado problema y sus consecuencias. Por lo cual indudablemente sigue siendo un tema actual y de atención.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer Indígena"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

11. Con el propósito de corroborar y centrar aún más lo antes mencionado, recientemente la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, señaló que en promedio en México tenemos a nivel federal más de 7,000 trámites, en un estado 523 trámites y en un municipio 144 trámites, por otra parte, una persona realiza durante su vida aproximadamente 486 trámites. Desde luego, estas cifras desde una perspectiva cuantitativa son contundentes, ahora, si consideramos el impacto social, económico, político y de derechos que esto genera, con toda razón esta Comisión ratifica el sentido de la iniciativa y minuta, puesto que observamos el problema, el cual es posible corregirse legislativamente para que la burocracia actual se ajuste a los tiempos de la digitalización.
12. Por su parte, como fue reseñado en la minuta, el INEGI, a través de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), en 2023, evidenció que el 83.1% consideró frecuente la corrupción y el 14.0% la experimentó al realizar trámites, pagos, solicitudes de servicios, o al tener contacto con alguna persona servidora pública.
13. Lo antepuesto prueba que la constitucionalización formulada es seriamente adecuada, y a través de ello se estaría dando el primer gran paso para consolidar un gobierno digital, electrónico o e-gobierno, que permita

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer Indígena"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

utilizar la tecnología e inteligencia artificial para mejorar la accesibilidad y la eficiencia en todos los servicios que ofrece. Consecuentemente, abrir rutas para ampliar legalmente sobre temas conexos en materia de comunicación digital, datos abiertos, interoperabilidad y ciberseguridad.

14. Esta nueva directriz constitucional es el parámetro para legislar sobre la materia, ya que se tiene previsto, una vez concluido el cambio constitucional, crear la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y Corrupción, que abroga la Ley General de la Mejora Regulatoria. La ley nacional a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y, de esta Constitución tendrá como objetivos la creación de un modelo nacional de simplificación y digitalización de trámites y servicios; establecer que la autoridad nacional en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas y públicas, y prever herramientas de simplificación y digitalización de trámites y servicios.

15. Por otro lado, la presente constitucionalización busca expandir nacionalmente un modelo garantizado, son diversos los países que han logrado estos objetivos y les han funcionado, *v.gr.*, y citados en la propia iniciativa, los casos de India, Singapur y Chile, por supuesto también, tomando como ejemplo del ámbito local, a la Ciudad de México que desde

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES



"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

2019 integró la tecnología y la inteligencia artificial para optimizar los servicios públicos.

16. De hecho, observamos que los planteamientos de la iniciativa y la minuta son compatibles con diversos postulados internacionales los cuales proponen que con el desarrollo de las tecnologías de la información se lograrán entornos más plurales y accesibles, se fortalece la gobernabilidad y los derechos humanos, a este respecto, la Declaración de Santo Domingo, aprobada por la XXXVI Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA): *Gobernabilidad y desarrollo en la sociedad del conocimiento*, entre otras cosas, refirió que *la importancia que desempeñan las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) como herramienta transversal para el logro del desarrollo equitativo y sostenible y el fortalecimiento de la gobernabilidad, la promoción y protección de los derechos humanos, así como la necesidad de trabajar intensamente para que todas las personas en las Américas, en particular aquellas en situación de vulnerabilidad o con necesidades especiales, sean partícipes de los beneficios generados por la Sociedad del Conocimiento.*

17. A su vez, en diversas Cumbres Mundiales sobre la Sociedad de la Información, por ejemplo, la de Ginebra en 2003 y la de Túnez en 2005, se reafirma el *garantizar que todos se beneficien de las oportunidades que*

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer Indígena"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

puedan brindar las TIC, recordando que los gobiernos y también el sector privado, la sociedad civil, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales deben colaborar para acrecentar el acceso a la infraestructura y las tecnologías de la información y la comunicación, así como a la información y al conocimiento, crear capacidades, incrementar la confianza y la seguridad en cuanto a la utilización de las TIC, crear un entorno habilitador a todos los niveles, desarrollar y ampliar las aplicaciones TIC, promover y respetar la diversidad cultural, reconocer el cometido de los medios de comunicación, abordar las dimensiones éticas de la Sociedad de la Información y alentar la cooperación internacional y regional.

18. De manera que, esta reforma estaría integrando a la Constitución postulados sobre derechos digitales, específicamente, para erigir un gobierno digital y nacional. Esto es, como lo define la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), gobierno digital es *el uso de las tecnologías digitales como parte integral de las estrategias de modernización de los gobiernos con el fin de crear valor público. Esto se basa en un ecosistema de gobierno digital constituido por los actores estatales, organizaciones no gubernamentales, empresas, asociaciones de ciudadanos y personas encargadas de la producción y acceso a los datos, servicios y contenidos a través de interacciones con el gobierno.*

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer Indígena"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

19. Por tales motivos, en esta Comisión de Puntos Constitucionales razonadamente aprobamos la inclusión constitucional para la simplificación administrativa y la digitalización, lo cual contribuirá a mejorar la relación entre instituciones públicas y la ciudadanía, se reducirá la duplicidad de funciones, se evitarán los actos de corrupción, así como la transparencia y la accesibilidad para todas las personas.

D. RESULTADO DEL DICTAMEN:

PRIMERO. - Han quedado, por esta Comisión de Puntos Constitucionales, considerados, sustentados y analizados sustancialmente todos y cada uno de los razonamientos, argumentos y alcances de la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer Indígena"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

SEGUNDO. – Como resultado, se obtiene el **aprobar en sentido positivo**, por esta Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización.

E. TEXTO CONSTITUCIONAL REFORMADO Y RÉGIMEN TRANSITORIO:

A continuación, esta Comisión de Puntos Constitucionales plantea el Proyecto de Decreto en positivo en los términos en que se aprobó por la Cámara de Senadores, resultado del presente Dictamen y del análisis y estudio de la Minuta en referencia, para quedar como sigue:

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer Indígena"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

Artículo Único. Se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 25. ...

...

...

...

...

...

...

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES



"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES,
A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA
FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA
DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

...

...

A fin de contribuir al **desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos**, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán de implementar políticas públicas de simplificación **administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional** en la materia.

Artículo 73. ...

I. a XXIX-X. ...

XXIX-Y. Para expedir la ley **nacional** que establezca los principios y **obligaciones** a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de **simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas;**

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer Indígena"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES,
A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA
FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA
DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

XXIX-Z. a XXXII. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En un plazo que no excederá de noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión expedirá la legislación a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y, de esta Constitución.

Tercero. La ley nacional a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y, de esta Constitución deberá considerar al menos lo siguiente:

1. Un modelo nacional de simplificación y digitalización de trámites y servicios;
2. Establecer la autoridad nacional en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas y públicas, y

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer Indígena"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES,
A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA
FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA
DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

3. Prever herramientas de simplificación y digitalización de trámites y servicios.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke.

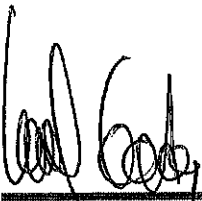
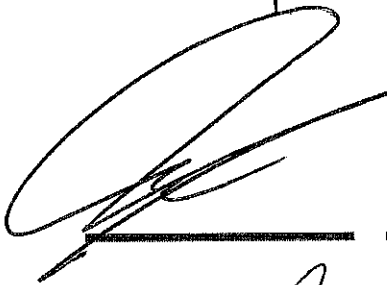
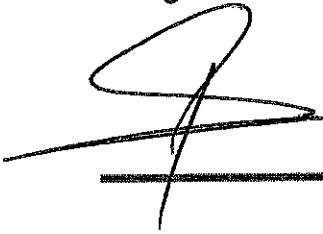
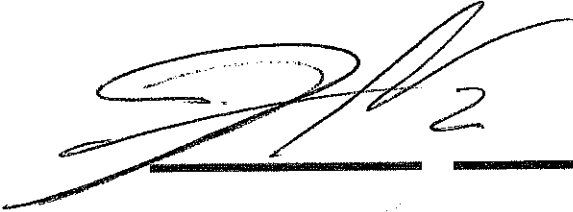
Palacio Legislativo de San Lázaro; a 18 de marzo de 2025.

LISTA DE VOTACIÓN

REUNIÓN: Cuarta Reunión Extraordinaria

FECHA: 18 marzo 2025

Proyecto De Dictamen De La Comisión De Puntos Constitucionales, A La Minuta Con Proyecto De Decreto Por El Que Se Reforman El Párrafo Décimo Del Artículo 25 Y La Fracción Xxix-Y Del Artículo 73 De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, En Materia De Simplificación Administrativa Y Digitalización.

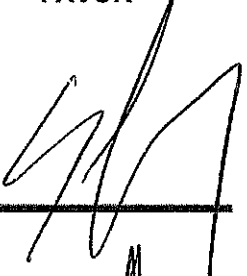
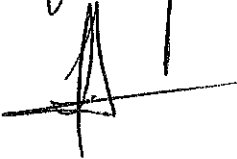
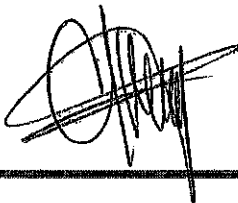
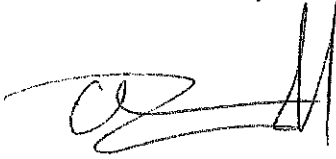
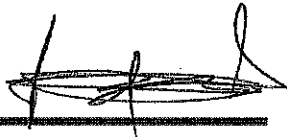
DIPUTADO	G. P.	FAVOR	SENTIDO DEL VOTO	CONTRA	ABSTENCIÓN
Godoy Rangel Leonel	MORENA				
Brito Zapata Óscar Iván	MORENA				
Castellanos Polanco Favio	MORENA				
Castillo Lozano Katia Alejandra	MORENA				
Estrada Domínguez Francisco Javier	MORENA				
Jiménez Godoy Gabriela Georgina	MORENA				
Moreno Rivera Julio César	MORENA				

LISTA DE VOTACIÓN

REUNIÓN: Cuarta Reunión Extraordinaria

FECHA: 18 marzo 2025

Proyecto De Dictamen De La Comisión De Puntos Constitucionales, A La Minuta Con Proyecto De Decreto Por El Que Se Reforman El Párrafo Décimo Del Artículo 25 Y La Fracción Xxix-Y Del Artículo 73 De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, En Materia De Simplificación Administrativa Y Digitalización.

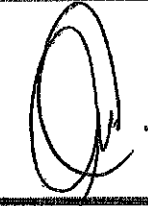
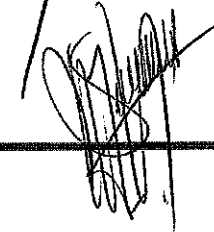
DIPUTADO	G. P.	SENTIDO DEL VOTO		
		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Aguilar Gil Lilia	PT			
Garay Loredó Irma Yordana	PT			
Domínguez Domínguez César Alejandro	PRI			
Ruiz Massieu Salinas Claudia	MC			
[REDACTED]				
Astudillo Suárez Ricardo	PVEM			
Barrera Maldonado Leticia	PRI			
Bautista Peláez María del Carmen	MORENA			

LISTA DE VOTACIÓN

REUNIÓN: Cuarta Reunión Extraordinaria

FECHA: 18 marzo 2025

Proyecto De Dictamen De La Comisión De Puntos Constitucionales, A La Minuta Con Proyecto De Decreto Por El Que Se Reforman El Párrafo Décimo Del Artículo 25 Y La Fracción Xxix-Y Del Artículo 73 De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, En Materia De Simplificación Administrativa Y Digitalización.

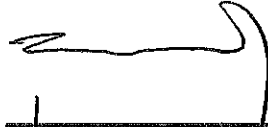
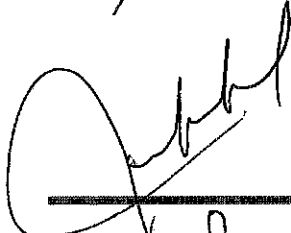
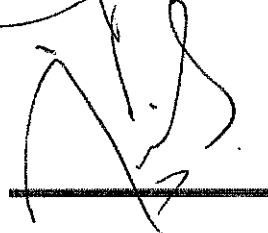
DIPUTADO	G. P.	FAVOR	SENTIDO DEL VOTO CONTRA	ABSTENCIÓN
Peña Villa José Alejandro				
	MORENA			
Santiago Rodríguez Guillermo Rafael				
	MORENA			
Valdepeñas González Gabriela				
	MORENA			
Gómez Cárdenas Annia Sarahí				
	PAN			
Luna Ayala Noemí Berenice				
	PAN			
Carrillo Soberanis Juan Luis				
	PVEM			
Silva Andraca Ruth Maricela				
	PVEM			

LISTA DE VOTACIÓN

REUNIÓN: Cuarta Reunión Extraordinaria

FECHA: 18 marzo 2025

Proyecto De Dictamen De La Comisión De Puntos Constitucionales, A La Minuta Con Proyecto De Decreto Por El Que Se Reforman El Párrafo Décimo Del Artículo 25 Y La Fracción Xxix-Y Del Artículo 73 De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, En Materia De Simplificación Administrativa Y Digitalización.

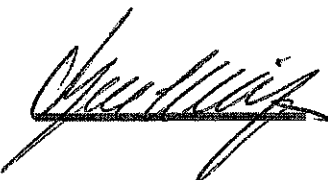
DIPUTADO	G. P.	FAVOR	SENTIDO DEL VOTO CONTRA	ABSTENCIÓN
Benítez Tiburcio Mariana	MORENA			
Bernal Martínez Mary Carmen	PT			
Cárdenas Galván Clara	MORENA			
Carrillo Cubillas Mario Miguel	MORENA			
Cornejo Gómez Astrit Viridiana	MORENA			
Fernández Martínez José Luis	PVEM			
Flores Cervantes Hugo Eric	MORENA			

LISTA DE VOTACIÓN

REUNIÓN: Cuarta Reunión Extraordinaria

FECHA: 18 marzo 2025

Proyecto De Dictamen De La Comisión De Puntos Constitucionales, A La Minuta Con Proyecto De Decreto Por El Que Se Reforman El Párrafo Décimo Del Artículo 25 Y La Fracción Xxix-Y Del Artículo 73 De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, En Materia De Simplificación Administrativa Y Digitalización.

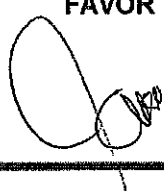
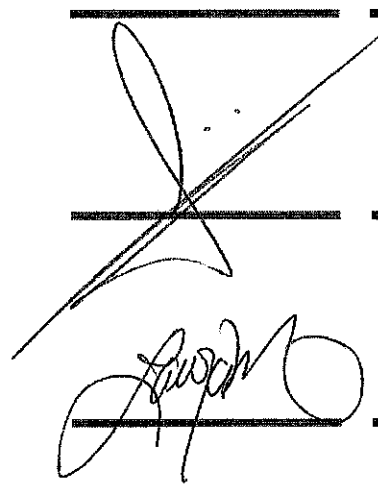
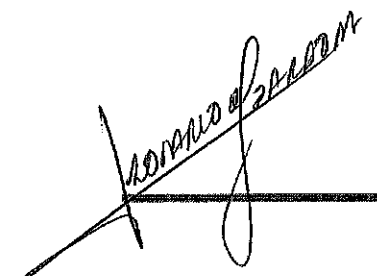
DIPUTADO	G. P.	FAVOR	SENTIDO DEL VOTO CONTRA	ABSTENCIÓN
Rubio Fernández Paulina	PAN			
Sánchez Cordero Dávila Olga María	MORENA			
Santana González Ana Erika	PVEM			
Torres Graciano Fernando	PAN			
Vacante (Por definir - PT)	PT			
Vacante (Por definir - PT)	PT			
Vazquez Arellano Manuel	MORENA			

LISTA DE VOTACIÓN

REUNIÓN: Cuarta Reunión Extraordinaria

FECHA: 18 marzo 2025

Proyecto De Dictamen De La Comisión De Puntos Constitucionales, A La Minuta Con Proyecto De Decreto Por El Que Se Reforman El Párrafo Décimo Del Artículo 25 Y La Fracción Xix-Y Del Artículo 73 De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, En Materia De Simplificación Administrativa Y Digitalización.

DIPUTADO	G. P.	FAVOR	SENTIDO DEL VOTO CONTRA	ABSTENCIÓN
Guevara Garza Carlos Alberto	PVEM			
Hernández García Laura	MC			
Hernández Mirón Carlos	MORENA			
Márquez Alcalá Laura Cristina	PAN			
Navarro Acevedo Nadia	PRI			
Orozco Caballero María del Rosario	MORENA			
Reyes De la Torre Irais Virginia	MC			

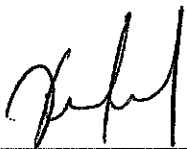
Puntos Constitucionales

LISTA DE VOTACIÓN

REUNIÓN: Cuarta Reunión Extraordinaria

FECHA: 18 marzo 2025

Proyecto De Dictamen De La Comisión De Puntos Constitucionales, A La Minuta Con Proyecto De Decreto Por El Que Se Reforman El Párrafo Décimo Del Artículo 25 Y La Fracción Xxix-Y Del Artículo 73 De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, En Materia De Simplificación Administrativa Y Digitalización.

DIPUTADO	G. P.	FAVOR	SENTIDO DEL VOTO CONTRA	ABSTENCIÓN
Vázquez Vázquez Alfredo	 MORENA			
Vences Valencia Julieta Kristal	 MORENA			
Zagal Ramírez Xóchitl Nashielly	 MORENA			

	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
TOTAL			

Fecha Aprobación: 09/10/2024
 Fecha Instalación: 25/10/2024

Grupo Parlamentario:
 Composición actual:

MORENA	PAN	PVEM	PT	PRI	MO
23	5	6	5	3	3
					45

Secretario Técnico:
 Ángel Humberto Mendoza Rodríguez

Planes Constitucionales

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN: Cuarta Reunión Extraordinaria

FECHA: 18 marzo 2025

DIPUTADO

G. P.

ENTRADA

SALIDA

Godoy Rangel Leonel



MORENA

Brito Zapata Óscar Iván



MORENA

Castellanos Polanco Favio



MORENA

Castillo Lozano Katia Alejandra



MORENA

Estrada Domínguez Francisco Javier



MORENA

Jiménez Godoy Gabriela Georgina



MORENA

Moreno Rivera Julio César



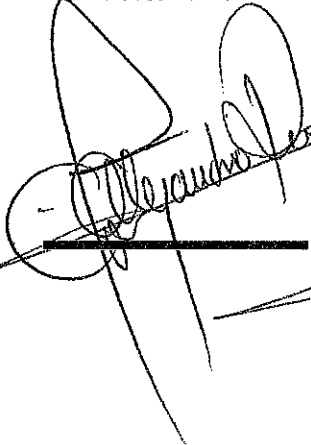
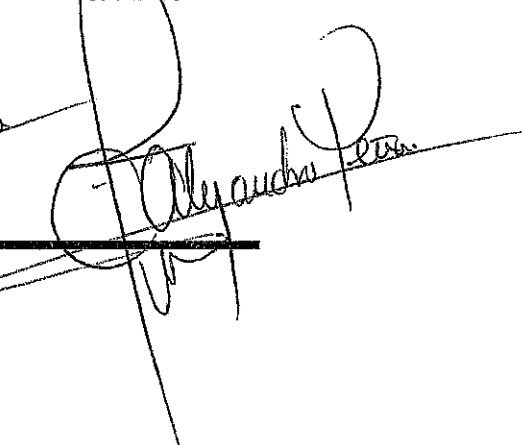
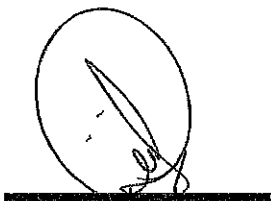
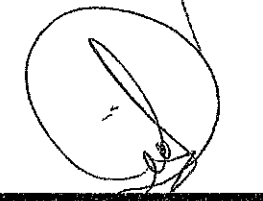
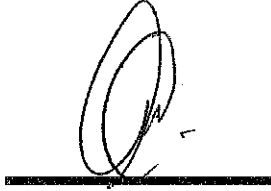
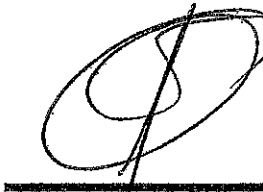
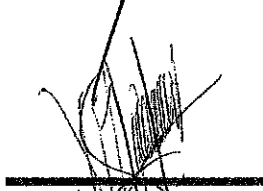
MORENA

Reuniones Constitucionales

LISTA DE ASISTENCIA REUNIÓN: Cuarta Reunión Extraordinaria

FECHA: 18 marzo 2025

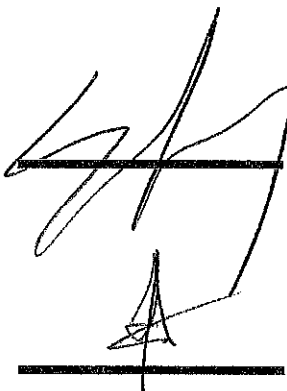
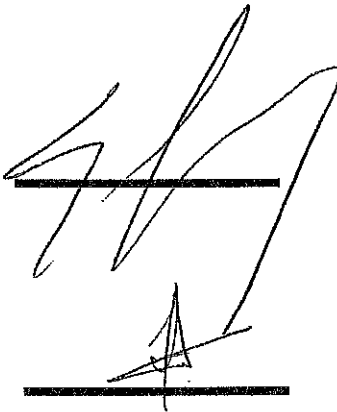
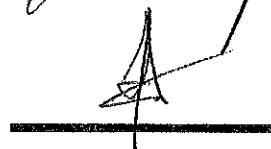
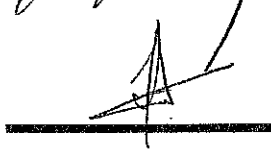
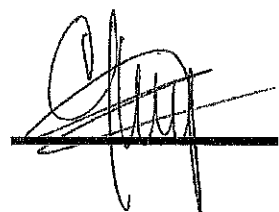
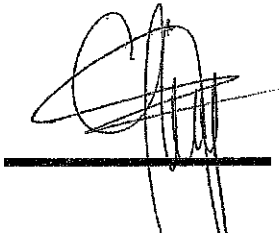
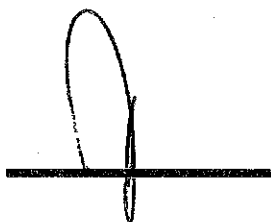
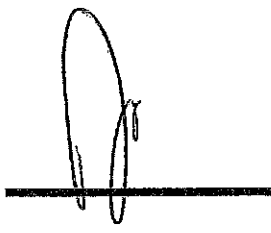
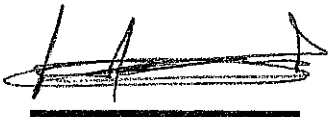
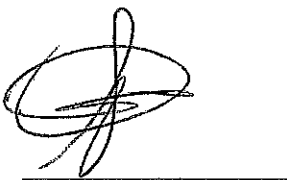
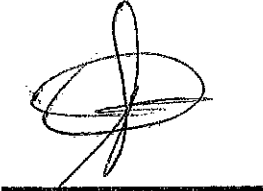
DIPUTADO	G. P.
Peña Villa José Alejandro	MORENA
Santiago Rodríguez Guillermo Rafael	MORENA
Valdepeñas González Gabriela	MORENA
Gómez Cárdenas Annia Sarahí	PAN
Luna Ayala Noemí Berenice	PAN
Carrillo Soberanis Juan Luis	PVEM
Silva Andraca Ruth Maricela	PVEM

ENTRADA	SALIDA
	
	
	
	
	
	
	

Puntos Constitucionales

LISTA DE ASISTENCIA REUNIÓN: Cuarta Reunión Extraordinaria

FECHA: 18 marzo 2025

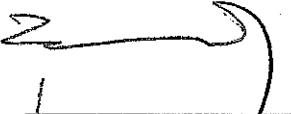
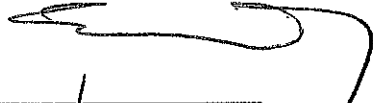
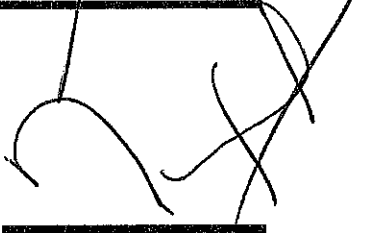
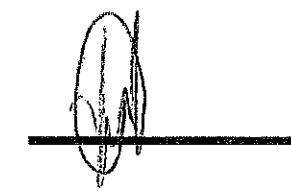
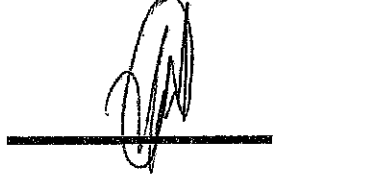
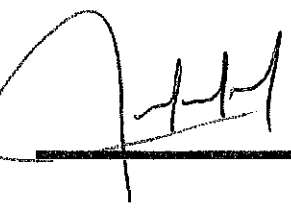
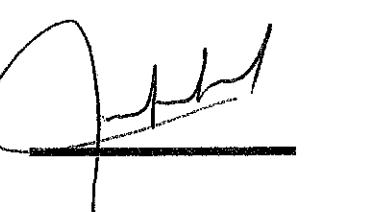
DIPUTADO	G. P.	ENTRADA	SALIDA
Aguilar Gil Lilia	PT		
Garay Loreda Irma Yordana	PT		
Domínguez Domínguez César Alejandro	PRI		
Ruiz Massieu Salinas Claudia	MC		
			
Astudillo Suárez Ricardo	PVEM		
Barrera Maldonado Leticia	PRI		
Bautista Peláez María del Carmen	MORENA		

Plan de Constitucionales

LISTA DE ASISTENCIA

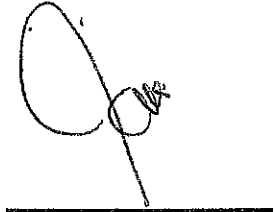
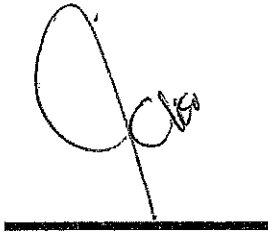
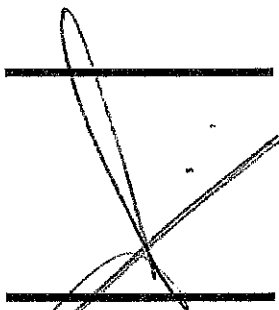
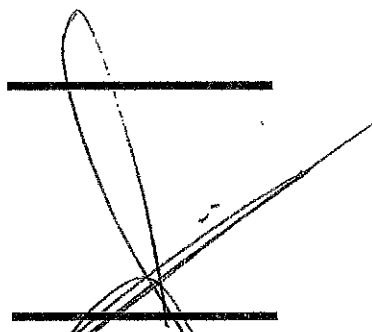
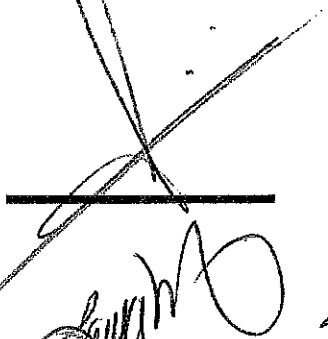
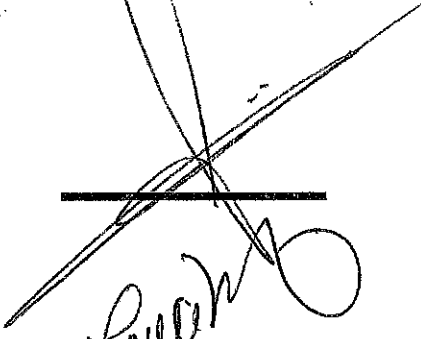
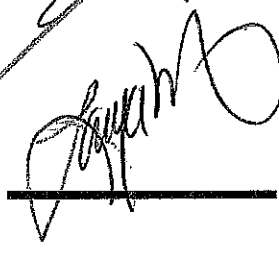
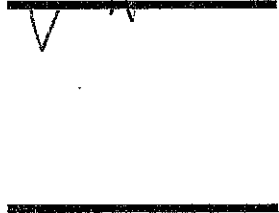
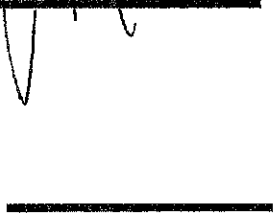
REUNIÓN: Cuarta Reunión Extraordinaria

FECHA: 18 marzo 2025

DIPUTADO	G. P.	ENTRADA	SALIDA
Benítez Tiburcio Mariana	MORENA		
Bernal Martínez Mary Carmen	PT		
Cárdenas Galván Clara	MORENA		
Carrillo Cubillas Mario Miguel	MORENA		
Cornejo Gómez Astrit Viridiana	MORENA		
Fernández Martínez José Luis	PVEM		

LISTA DE ASISTENCIA REUNIÓN: Cuarta Reunión Extraordinaria

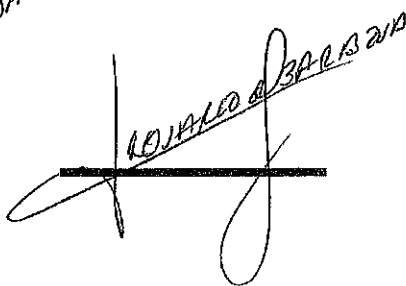
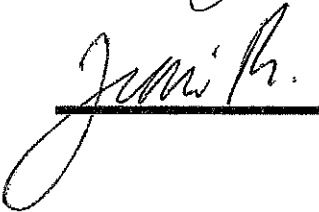
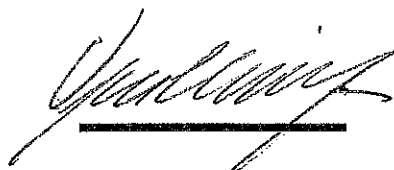
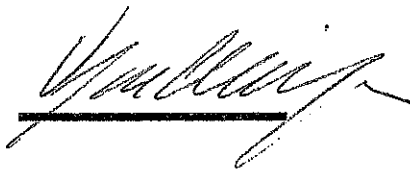
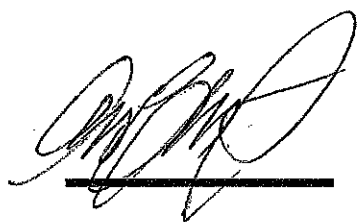
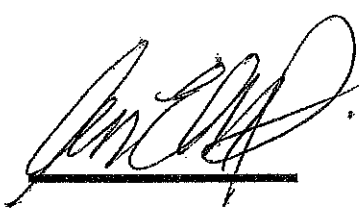
FECHA: 18 marzo 2025

DIPUTADO	G. P.	ENTRADA	SALIDA
Flores Cervantes Hugo Eric	 MORENA		
Guevara Garza Carlos Alberto	 PVEM		
Hernández García Laura	 MC		
Hernández Mirón Carlos	 MORENA		
Márquez Alcalá Laura Cristina	 PAN		
Navarro Acevedo Nadia	 PRI		

Puntos Constitucionales

LISTA DE ASISTENCIA REUNIÓN: Cuarta Reunión Extraordinaria

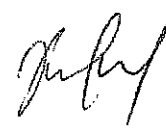
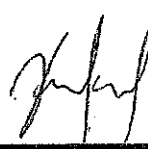
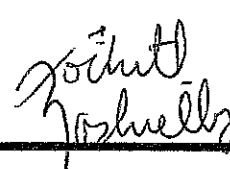
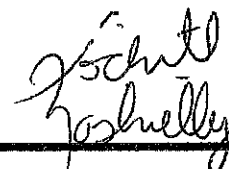
FECHA: 18 marzo 2025

DIPUTADO	G.P.	ENTRADA	SALIDA
Orozco Caballero María del Rosario	MORENA		
	MORENA		
Reyes De la Torre Irala Virginia	MC		
	MC		
Rubio Fernández Paulina	PAN		
	PAN		
Sánchez Cordero Dávila Olga María del Carmen	MORENA		
	MORENA		
Santana González Ana Erika	PVEM		
	PVEM		

Actas Constitucionales

LISTA DE ASISTENCIA REUNIÓN: Cuarta Reunión Extraordinaria

FECHA: 18 marzo 2025

DIPUTADO	G. P.	ENTRADA	SALIDA
Torres Graciano Fernando			
	PAN		
Vázquez Arellano Manuel			
	MORENA		
Vázquez Vázquez Alfredo			
	MORENA		
Vences Valencia Julieta Kristal			
	MORENA		
Zagal Ramírez Xóchitl Nashielly			
	MORENA		

Composición actual:

MORENA	PAN	PVEM	PT	PR	MC	
23	8	5	5	3	3	43

Secretario Técnico:
Ángel Humberto Mendoza Rodríguez